



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

AYUNTAMIENTO DE YECLA

Secretaría del Pleno

Plaza Mayor s/n - 30510 Yecla
(Murcia)

Secretaría del Pleno

Expediente 1183253H

PERSONA DESTINATARIA:

Área 'General' del tablón de anuncios electrónico



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

SESIÓN N.º 21, CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2025.

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez.

Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano.

D. Ascensio Juan García.

D. Pedro Lorenzo Pérez.

D. Daniel Jiménez Ortiz.

Dña. M. Isabel Pérez Millán.

D. José Antonio Marín Sánchez.

Dña. Patricia Soriano Vidal.

D. Antonio Martínez Tormos.

D. Cristóbal Ruiz Mora.

Dña. Asunción Molina Bautista.

D. Antonio Palao Puche.

Dña. Concepción Hernández Martínez.

D. Juan José Ortega Gras.

Dña. Rosario Hernández del Ramo.

D. Vicente Albert Quiles.

Dña. María Magdalena Martínez Rovira.

Dña. Julia Dolores Azorín Sierra.

D. Alberto Martínez Marco.

Dña. Nuria Polo Marco.

Interventora de Fondos Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano.

Secretario General Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, a uno de diciembre de dos mil veinticinco.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diecinueve horas y treinta y tres minutos, se reúnen las personas al margen relacionadas al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno (Expte. Sesión 1183253H)

Sra. Alcaldesa:

Buenas noches. Comenzamos la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en este mes de diciembre. Saludar a los presentes en este salón de Plenos del Ayuntamiento de Yecla y también a todos los vecinos de la ciudad que nos siguen a través de los medios de comunicación. Antes de comenzar, me gustaría disculpar la ausencia de la señora Gómez por parte del Grupo Municipal Socialista y aprovechar también para felicitar las fiestas patronales que darán comienzo el próximo viernes a todos los vecinos de la ciudad de Yecla.

De conformidad con el Orden del Día, la sesión se desarrolla de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO N° 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

I. PARTE RESOLUTIVA

1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Nº 19 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2025).

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión ordinaria n.º 19, de 3 de noviembre de 2025, es aprobada por unanimidad.

2. BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS A FAVOR DE [REDACTED] PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO EN CTRA. VILLENA (RM-425), KM 62,6 POL.42, PARC. 368 Y 369 (EXPEDIENTE DE LICENCIA URBANÍSTICA 861/2023). EXPTE. 865646M.

A la vista de la solicitud presentada en este Ayuntamiento por [REDACTED], de fecha 4 de enero de 2024, núm. R.E. 182, mediante la que solicita bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por construcción de nave industrial sin uso específico, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente de obras n.º 861/2023.

Resultando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2025, fue concedida a [REDACTED], licencia urbanística de nave industrial en Ctra.Villena (RM-425), Km 62,6 Pol.42, Parc. 368 y 369, Finca Registral Sec. Seg. 6/16644, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución visado y resto de la documentación obrante en el expediente nº 861/2023.

Resultando que, según el informe de Servicios Técnicos obrante en el expediente, el presupuesto de ejecución material de dichas obras asciende a //537.348,45// €, el cual constituye la base imponible del I.C.I.O, resultando una cuota tributaria de la autoliquidación provisional del impuesto de //17.732,50// €.

Considerando que el art. 103-2º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que los Ayuntamientos en sus respectivas ordenanzas fiscales, puedan regular una *“bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad*



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría de sus miembros.”

Considerando que la Ordenanza Fiscal núm 5 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en su artículo 7-a) establece que *se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el apartado anterior: las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102/2006 de 8 de junio por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas*, estableciendo para estos casos una bonificación del 50% de la cuota del impuesto.

Y que esta corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto de la mayoría simple de sus miembros.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

La bonificación del 50% de la cuota del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras a favor de [REDACTED], por las obras de construcción de nave industrial sin uso específico en Ctra.Villena (RM-425), Km 62,6 Pol.42, Parc. 368 y 369, Finca Registral Sec. Seg. 6/16644 de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 861/2023.

3. BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS A FAVOR DE [REDACTED] PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN POLÍGONO INDUSTRIAL “LAS TERESAS” CALLE DR. PEDRO PONS N.º 12, PARCELA B-26 (EXPEDIENTE DE LICENCIA URBANÍSTICA 417/2023). EXPTE. 1036969K.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

A la vista de la solicitud presentada en este Ayuntamiento por [REDACTED], de fecha 17 de octubre de 2025, núm. R.E. 16955, mediante la que solicita bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por construcción de nave industrial, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente de obras n.º 417/2023.

Resultando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2025, fue concedida a [REDACTED], licencia urbanística de nave industrial en polígono industrial “Las Teresas” calle Dr. Pedro Pons n.º 12, parcela B-26, RC 8268803XH6776N0001UR, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución visado y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 417/2023.

Resultando que, según el informe de Servicios Técnicos obrante en el expediente, el presupuesto de ejecución material de dichas obras asciende a //277.308,79// €, el cual constituye la base imponible del I.C.I.O, resultando una cuota tributaria de la autoliquidación provisional del impuesto de //8.876,65// € (aplicado descuento por pronto pago del 3%, autoliquidación 21.139 abonada en recaudación municipal con fecha 23/01/2025).

Considerando que el art. 103-2º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que los Ayuntamientos en sus respectivas ordenanzas fiscales, puedan regular una “bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría de sus miembros.”

Considerando que la Ordenanza Fiscal núm 5 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en su artículo 7-a) establece que se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el apartado anterior: las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102/2006 de 8 de junio por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

industrial y/o de actividades económicas, estableciendo para estos casos una bonificación del 50% de la cuota del impuesto.

Y que esta corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto de la mayoría simple de sus miembros.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

La bonificación del 50% de la cuota del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras a favor de [REDACTED], por las obras de construcción de nave industrial, en polígono industrial “Las Teresas” calle Dr. Pedro Pons n.º 12, parcela B-26, RC 8268803XH6776N0001UR de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 417/2023.

4. BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS A FAVOR DE INSACE, S.L. Y DRESS 2003, S.L. PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN AVDA. JUAN CARLOS I, N.º61 (S.U.I. Z-5) (EXPEDIENTE DE LICENCIA URBANÍSTICA 135/2025). EXPTE. 1063991Q.

A la vista de la solicitud presentada en este Ayuntamiento por Initeco Proyectos de Ingeniería, S.L. en representación de las mercantiles Insace, S.L. y Dress 2003, S.L., de fecha 27 de marzo de 2025, núm. R.E. 5132, mediante la que solicita bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para construcción de nave industrial en Avda. Juan Carlos I, n.º61 (S.U.I. Z-5), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente de obras n.º 135/2025.

Resultando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2025, fue concedida a las mercantiles Insace, S.L. y Dress 2003, S.L. licencia urbanística para construcción de nave industrial, con emplazamiento en Avda. Juan Carlos I, n.º 61 (Suelo Urbano Industrial Z-5), RC 7373408XH6786S0001WH, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución visado y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 135/2025.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO N.º 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Resultando que, según el informe de Servicios Técnicos obrante en el expediente, el presupuesto de ejecución material de dichas obras asciende a //2.226.435,20// €, el cual constituye la base imponible del I.C.I.O, resultando una cuota tributaria de la autoliquidación provisional del impuesto de //73.472,36// €.

Considerando que el art. 103-2º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que los Ayuntamientos en sus respectivas ordenanzas fiscales, puedan regular una “bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales,culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría de sus miembros.”

Considerando que la Ordenanza Fiscal núm 5 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en su artículo 7-a) establece que se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el apartado anterior: las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102/2006 de 8 de junio por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas, estableciendo para estos casos una bonificación del 50% de la cuota del impuesto.

Y que esta corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto de la mayoría simple de sus miembros.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

La bonificación del 50% de la cuota del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras a favor de las mercantiles Insace, S.L. y Dress 2003, S.L., en sus respectivas autoliquidaciones, por las obras de construcción de nave industrial, con emplazamiento en Avda. Juan Carlos I, n.º 61 (Suelo Urbano Industrial Z-5), RC 7373408XH6786S0001WH de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 135/2025.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

5. CONVENIO MARCO CON LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LOS EJERCICIOS 2021 A 2024: JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DEL EJERCICIO 2024 (EXPTE. 1068957N).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1068957N.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décimo Segunda del convenio.

Con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Mujer y Familia, y Sanidad.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Entender correctamente justificada la subvención municipal concedida a la Asamblea Local de Cruz Roja Española para el Ejercicio 2024, por importe de 64.000,00 €, según convenio.

6. CONVENIO CON EL COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA EN YECLA, ANUALIDADES 2025 Y 2026 (EXPTE. 1150801K).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1150801K.

Resultando:

◦ Que Cruz Roja Española, fundada el 6 de julio de 1864, es una Institución humanitaria de carácter voluntario e interés público que tiene entre sus fines la difusión y defensa de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, los Principios de Cruz Roja, y la atención a las personas y colectivos más vulnerables de nuestra sociedad. Todas las acciones de Cruz Roja van intrínsecamente vinculadas al cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. A través de la puesta en marcha de proyectos e iniciativas la Institución contribuye a respetar la dignidad de las personas y al cumplimiento sus derechos; a mejorar su bienestar; a la protección del medioambiente; a la prevención de desastres, tanto a la asistencia como a la resiliencia; a la paz y a la resolución de conflictos; y, en definitiva, a conseguir el bienestar de la Humanidad y del Planeta para la presente y futuras generaciones. Cruz Roja Española está reconocida por el Comité Internacional de la Cruz Roja, es miembro de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y forma parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

◦ Que Cruz Roja Española, Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, está configurada legalmente como auxiliar y colaboradora de las Administraciones públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas.

◦ Que entre los fines estatutarios de Cruz Roja Española figura la promoción y la colaboración de acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultades para su integración social, la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitaria y acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud, y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la Institución. Todo ello bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

◦ Que en sus actuaciones, Cruz Roja se caracteriza por la flexibilidad de su gestión basada en la participación del Voluntariado, que permite la organización urgente de programas y de servicios especializados o experimentales, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, así como la rápida supresión de programas o servicios una vez conseguidos sus objetivos, o al ser asumidos por las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: art. 7, art. 25.2 (letra e) y art. 26.1 (letra c).
- Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: arts. 16, 22 y 28.
- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Yecla: arts. 20 y 22.

Con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Mujer y Familia, y Sanidad.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

1. Aprobar el borrador de convenio a suscribir con el Comité Local de Cruz Roja en Yecla, para las anualidades 2025 y 2026, con el fin de articular la cooperación a desarrollar en las actividades propias de dicha entidad. El Excmo. Ayuntamiento de Yecla y Cruz Roja establecerán anualmente, de mutuo acuerdo, programas de actividades a realizar por Cruz Roja de Yecla al amparo de dicho convenio, en materia de siniestros, calamidades públicas y conflictos, sanidad, bienestar social y actividades sociales y humanitarias compatibles con el espíritu de esta Institución, desde el papel de “auxiliar de los poderes públicos” que tiene conferido Cruz Roja (cláusula primera).

2. Establecer como plazo de vigencia del indicado convenio las anualidades 2025 y 2026. Procederá su prórroga por anualidades sucesivas, hasta un máximo de cuatro, previa solicitud expresa por parte de Cruz Roja y acuerdo unánime de las partes (cláusula décima).

3. Aprobar los siguientes programas de actividades a realizar por la Asamblea Local de Cruz Roja Española, correspondientes a la anualidad 2025, así como las respectivas aportaciones municipales, según Anexo I al convenio:

AREAS Y PROGRAMAS ACTIVIDADES 2025	APORTACIÓN €
1. Área de Inclusión Social	49.286,44 €
2. Área de Educación	713,56 €
3. Área de Socorros	14.000,00 €
TOTAL CONVENIO	64.000,00 €

4. Durante la vigencia del convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Yecla destinará un importe de 64.000,00 € para cada una de las anualidades 2025 y 2026 (y posibles prórrogas), si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento. El abono de la subvención quedará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos ejercicios presupuestarios (cláusula sexta).

5. Autorizar un gasto de 64.000,00 €, equivalente al importe de la anualidad 2025.

6. Abonar al Comité Local de Cruz Roja en Yecla el pago de la totalidad de la subvención municipal correspondiente al Ejercicio 2025, por el referido importe de 64.000,00 € (cláusula décimo primera).

7. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio de referencia.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

7. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA INSTITUCIÓN FERIA REGIONAL DEL MUEBLE DE YECLA E INDUSTRIAS AFINES: ABONO DE LA PRIMERA PARTE DE LA SUBVENCIÓN DE LA ANUALIDAD 2025 (EXPTE. 998854Y).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 998854Y.

Visto el convenio suscrito entre la Institución Ferial Regional del Mueble de Yecla e Industrias Afines, y este Excmo. Ayuntamiento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2024, y formalizado el 13 de noviembre de 2024, destinado a articular una subvención nominativa de este Ayuntamiento a favor de la Institución Ferial, con destino a la edición anual de la Feria del Mueble de Yecla, como medio de apoyo y promoción de la dinamización económica, social y turística del municipio de Yecla, extendiéndose su vigencia a las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027 (cláusulas primera y decimotercera).

Vistos los escritos de solicitud presentados por la entidad beneficiaria de la subvención, registrados de entrada el 22 de julio y el 21 de noviembre de 2025. Visto el informe-propuesta emitido por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 21 de noviembre de 2025.

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas quinta y sexta del convenio.

Con el dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Hostelería.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Abonar a la Institución Ferial Regional del Mueble de Yecla e Industrias Afines, con carácter de a cuenta, sin exigir garantía, la primera parte de la subvención anual correspondiente a la anualidad de 2025, por importe de 30.000,00 euros, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta del Convenio.

8. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL YECLANO DEPORTIVO PARA LAS TEMPORADAS 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027. JUSTIFICACIÓN TEMPORADA 2023/2024 Y ABONO 2º PLAZO DE LA TEMPORADA 2024/2025 (EXPTE. 1156106D).

A la vista de lo dispuesto en las Bases Sexta a Octava del Convenio de colaboración suscrito el 29 de agosto de 2024 entre el Yeclano Deportivo y este Excmo. Ayuntamiento,



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

con vigencia inicial prevista para las temporadas 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027, aprobado mediante acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2024.

Visto el pago efectuado por el Ayuntamiento al Yeclano Deportivo con importe de 117.000 euros, en concepto de anticipo de la subvenciones previstas para la temporada 2024/2025 (correspondiente al 65 % de la subvención prevista para los gastos de la temporada 2024/2025), en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de febrero de 2025 (3°).

Vista la documentación justificativa presentada por la entidad beneficiaria y cuanta documentación obra en el expediente 1156106D.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 18 de noviembre de 2025.

Con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes y Juventud.

El Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor (Grupo M. Popular, Grupo M. Socialista y Grupo M. Vox), y dos abstenciones (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes), adopta los siguientes acuerdos:

1. Entender correctamente justificado el Convenio de referencia en su temporada 2024/2025.

2. Abonar al Yeclano Deportivo la segunda parte de la subvención prevista en el Convenio (Base Sexta) para la temporada 2024/2025, por importe de 63.000,00 (AD n.º 2025.2.0016704.000, partida presup. 2025-341-48922).

9. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN Y ABONO DEL SEGUNDO PLAZO DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE MAYORDOMOS DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE YECLA. EJERCICIO 2025. (EXPTE. 1112272Y).

A la vista del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Yecla y la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de Yecla para el ejercicio 2025, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de julio de 2025.

Resultando que por la la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de Yecla, el pasado días 5 de noviembre de 2025, registró la documentación acreditativa de la justificación del primer plazo de la subvención del convenio para el ejercicio 2025,



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

consistente en facturas que ascienden a 28.377,53 €, importe superior a 25.000,00 € cantidad correspondiente al primer plazo del convenio para el ejercicio 2025, que ya había sido abonado.

Habida cuenta que por la técnico de Cultura y Festejos se ha emitido informe de fecha 12 de noviembre de 2025, favorable a la justificación del primer plazo del convenio de referencia.

A la vista del informe emitido por Intervención Municipal.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Dar por justificado el primer plazo de la subvención otorgada por este Ayuntamiento en el marco del convenio suscrito entre este y la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción para el ejercicio 2025, por importe de 25.000,00€.

2º.- Proceder al pago del segundo plazo de la subvención fijada en el Convenio por importe de 25.000,00 €.

10. CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN KAPACES (ASOCIACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FUNCIONAL EN YECLA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “BRIGADA DEL ARTE. UNA PROPUESTA PARA LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO LOCAL A TRAVÉS DEL ARTE Y LA ARQUEOLOGÍA”. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO 1º, Y PAGO 2º PLAZO EJERCICIO 2025. (EXPTE. 1110735N).

A la vista del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Yecla y la Asociación Kapaces (Asociación para la vida independiente de personas con discapacidad funcional en Yecla) para la ejecución del proyecto “Brigada del arte. Una propuesta para la conservación del patrimonio local a través del arte y la arqueología” aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno con fecha 7 de julio de 2025 y formalizado el día 16 de julio de 2025.

A la vista del informe emitido por el Director de la Casa Municipal de Cultura, la Intervención Municipal y Secretaría General.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar por justificado el primer plazo de la subvención otorgada a la Asociación Kapaces (Asociación para la vida independiente de personas con discapacidad funcional en Yecla), en el marco del Convenio suscrito para el ejercicio 2025 para la ejecución del proyecto “Brigada del arte. Una propuesta para la conservación del patrimonio local a través del arte y la arqueología”, al haber presentado los justificantes de pago oportunos por importe de 8.875,88 €, importe superior a la cantidad abonada como anticipo de la primera parte de la subvención, que asciende a 8.500,00 €.
2. Proceder al pago de la cantidad de 8.500,00 €, correspondiente al segundo plazo de la subvención del ejercicio 2025 establecida en el citado convenio.

11. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CAPÍTULOS IV, VI, VIII Y X DEL PROYECTO DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA (EXPTE. 1170592Y).

Los contenidos del informe-propuesta de acuerdo, y de la enmienda parcial presentada por el Grupo M. Vox, son los que seguidamente se reproducen en su tenor literal:

Informe-Propuesta

“Asunto: Aprobación inicial de la modificación de los Capítulos IV, VI, VIII y X del proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Expte. 1170592Y).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1170592Y.

Vista la regulación contenida en el Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Yecla, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2005, y publicado en el BORM Núm. 3, de 4 de enero de 2006.

Visto el informe emitido por el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 24 de octubre de 2025, en el que se justifica la necesidad de modificar la normativa reglamentaria Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en lo relativo al Servicio de Régimen Interior (Capítulo IV), Servicio de Urbanismo (Capítulo VI) y Ámbito de Servicios y Mantenimiento (Capítulo X), con el fin de adecuarla a un modelo estructurado por ámbitos funcionales y ajustado a las necesidades actuales del municipio. En



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

dicho informe, tras exponer los antecedentes y la situación general de los Servicios Técnicos, se hace el siguiente diagnóstico técnico-organizativo:

El análisis de la situación actual permite constatar una serie de disfunciones organizativas que afectan de forma directa a la eficacia y eficiencia del funcionamiento del servicio. En primer lugar, la actual estructura concentra, bajo una única jefatura técnica, un conjunto muy amplio de funciones técnicas que no guardan una relación funcional directa entre sí. El servicio actúa en la práctica como un “cajón de sastre”, en el que se integran tareas propias de ámbitos distintos, tales como el urbanismo, las infraestructuras, el mantenimiento urbano, la arquitectura y el medio ambiente.

Esta dispersión funcional, unida a la falta de jefaturas parciales o intermedias, impide una organización eficaz del trabajo, dificulta la supervisión especializada por áreas y genera una carga de trabajo inasumible para la única jefatura técnica existente, que asume en la práctica funciones propias de hasta tres servicios distintos, tal como se refleja en el propio documento de organización general vigente.

Por otra parte, aunque el modelo organizativo aprobado en 2005 proponía una división del trabajo más racional y especializada, presenta también incoherencias internas que deben corregirse. En algunos casos, los departamentos definidos en dicho documento asumen competencias correspondientes a ámbitos distintos, sin una delimitación clara entre funciones administrativas, de planeamiento, de gestión o de ejecución técnica.

Además, debe señalarse que el documento de 2005 ha quedado superado en algunos aspectos clave. En la actualidad, el planeamiento estratégico municipal ha adquirido una relevancia creciente, tanto por exigencias normativas como por compromisos de planificación a medio y largo plazo. El modelo vigente no contempla funciones esenciales como la coordinación y seguimiento de documentos estratégicos, entre los que se encuentran los Planes de Movilidad Urbana Sostenible, la Agenda Urbana, los PACES, los Planes de Accesibilidad, o estrategias sectoriales en materia energética, ambiental o territorial, cuya gestión requiere una estructura técnica con visión transversal y especializada.

A resultas de lo anteriormente expuesto, según el citado informe, la modificación propuesta en el Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, puede resumirse, sin perjuicio de otras modificaciones menores, en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

◦ Reformulación íntegra del Capítulo VI del documento de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, que pasará a denominarse “Ámbito de Urbanismo e Infraestructuras”.

◦ Supresión del Servicio de Infraestructuras y del Departamento Técnico contemplados en el Capítulo IX, dentro del Ámbito de Servicios y Mantenimiento, cuyas funciones se trasladan a uno de los nuevos departamentos creados. Con ello, el Ámbito de Servicios y Mantenimiento queda configurado como un ámbito estrictamente operativo, centrado en las tareas de conservación y mantenimiento.

Visto el informe emitido por la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 27 de octubre de 2025, en el que se justifica la necesidad de modificar la normativa reglamentaria Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en lo relativo al Ámbito de Acción Social (Capítulo VIII, una vez corregido el error en su identificación), por los siguientes motivos:

- La puesta en funcionamiento del Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI) en fecha julio de 2006, con fecha de inicio posterior a la elaboración del Reglamento de Organización.

- La aprobación del Plan de Igualdad de Oportunidades, aprobado en sesión plenaria de 6 de mayo de 2019, cuyo contenido abarca los siguientes ámbitos de actuación: 1. Administración local, 2. Participación ciudadana, asociacionismo e integración social, 3. Empleo y formación, 4. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, 5. Educación, 6. Salud, 7. Cultura, 8. Deporte y 9. Violencia de género.

- Un nuevo escenario normativo, organizativo, competencial y procedimental, que viene a diferenciar los ámbitos de mujer e igualdad y de servicios sociales.

- El nuevo escenario normativo y prestacional, así como mandatos de diferente Administraciones, generados a lo largo de dos décadas, han dado paso a una premura reiterada de medidas de crecimiento y adaptación informal de la estructura y funciones del departamento y, por otra parte, a la ausencia incluso de medidas para la implantación de la Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla prevista.

- La aplicación de las actuaciones correspondientes a la implantación de: Sistema de Atención a la Dependencia, valoración y acreditación de situación de riesgo de exclusión social ante el SEF, Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar, informes en el ámbito de extranjería, informes de arraigo social e



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

informes de adecuación de vivienda, acreditación de vulnerabilidad social y/o económica ante la Administración de Justicia en procesos relacionados con la vivienda, ajuste de los servicios y prestaciones a los criterios comunes del sistema, emisión de informes a instancia judicial como medios de prueba o pruebas de oficio en procesos que afecten a menores o personas con discapacidad, adhesión al Protocolo de Coordinación Sociosanitaria en Trastorno Mental Grave y Drogodependencias, informes de Exclusión Residencial para la protección de suministros, certificado de circunstancia especial para compañías eléctricas, para el Bono Social de Electricidad y Bono Social Térmico, tramitación de las Ayudas Económicas para Personas Mayores del IMAS, entre otras múltiples actuaciones.

- La concreta particularidad de la implantación y desarrollo histórico de todo el Sistema Público de Protección Social y su correspondiente normativa, que han sometido a las Administraciones competentes y a los propios servicios a un crecimiento y procesos de organización desiguales en cuanto a volumen, forma, tiempos, funciones asignadas, etc.

- No puede seguir manteniéndose el área de mujer e igualdad bajo el paraguas del Centro de Servicios Sociales y/o jefatura de servicios sociales en las diferentes RPT, sin que se contemple en la Organización General del Ayuntamiento; y en otro orden, sí se le podría jerárquicamente otorgar una dependencia bajo la precitada jefatura, con carácter de Negociado, otorgándole una adecuada denominación y funciones.

- La situación actual viene generando disfunciones organizativas que afectan directamente a la eficacia y eficiencia del servicio, centrándose en la atención de la gestión urgente e inaplazable y en la asunción de funciones no asignadas y propias de mandos intermedios y/o jefaturas de negociados, no existentes formalmente, pero reconocidas, aunque parcialmente, en la Organización General del Ayuntamiento de Yecla (2005).

A resultas de lo anteriormente expuesto, según el citado informe, la modificación propuesta en el Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en lo que concierne al Ámbito de Acción Social (Capítulo VIII corregido), con el objetivo de disponer de una estructura organizativa y funcional conforme a la situación actual, puede resumirse en los siguientes términos:

- Modificación de la denominación y contenido de los negociados existentes.
- Creación de un nuevo negociado.

Resultando:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

- Que en el expediente no se ha sustanciado consulta pública, a través del portal web de este Excmo. Ayuntamiento, ya que, conforme a lo previsto en el art. 133, apartados 1º y 4º, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en dicho artículo en el caso de normas organizativas de la Administración local, como es el caso.

- Que la modificación del Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla no ha sido objeto de negociación colectiva, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.2, letra a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se establece que quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación (en Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Yecla), entre otras materias, las concernientes a las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización.

Considerando lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las potestades reglamentaria y de autoorganización. Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 27 de octubre de 2025.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Personal.

Se propone a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la modificación de los Capítulos IV, VI, VIII y X del Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Yecla, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2005, y publicado en el BORM Núm. 3, de 4 de enero de 2006, de conformidad con los informes obrantes en el expediente 1170592Y, emitidos por el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales y por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fechas 24 y 27 de octubre de 2025, respectivamente, quedando modificada la redacción de dichos Capítulos, así como el correspondiente organigrama, en los términos que seguidamente se reproducen:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

A) CAPÍTULO IV. SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

Se adicionan los siguientes apartados al artículo XXVI:

120 bis. Asume la responsabilidad jurídico administrativa en la tramitación de cédulas de habitabilidad, cédulas urbanísticas y de edificación, certificaciones urbanísticas, comunicaciones de registro de declaración de obra nueva, etc.

120 ter. Asume la responsabilidad jurídico administrativa en la tramitación de los expedientes relacionados con los Informes de Evaluación de Edificios y de edificios incluidos en los censos de amianto, así como la publicación y mantenimiento de censos.

B) CAPÍTULO VI. SERVICIO DE URBANISMO

Se modifica la denominación del Capítulo y la actual redacción de los artículos XLVIII, XLIX, L y LI, que es sustituida por la siguiente:

CAPÍTULO VI. ÁMBITO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

Artículo XLVIII. El Ámbito de Urbanismo e Infraestructuras se estructura en:

1. Servicio técnico de Disciplina Urbanística y Actividades.
2. Servicio técnico de Planificación y Desarrollo Urbano.
 - Departamento técnico de Planeamiento y Gestión Urbanística.
 - Departamento técnico de Proyectos e Infraestructuras.

Artículo XLIX. El Ámbito de Urbanismo e Infraestructuras tiene como misión liderar y coordinar técnicamente el desarrollo urbano del municipio, tanto desde la perspectiva urbanística como infraestructural, mediante la planificación estratégica y el ejercicio de las competencias técnicas que la legislación atribuye a los municipios en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

En particular, le corresponden las funciones técnicas de estudio, orientación, dirección, planificación, gestión, ejecución, inspección y disciplina urbanística, así como la redacción, supervisión y dirección de obras de infraestructuras, equipamientos públicos y actuaciones de transformación o mejora urbana que excedan las tareas ordinarias de mantenimiento y conservación, dentro del término municipal de Yecla.

Artículo L. El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística y Actividades es el órgano encargado de ejercer las funciones técnicas de control, inspección y supervisión en materia urbanística, edificatoria y de actividades. Le corresponde emitir los informes técnicos necesarios en los procedimientos municipales, velar por el cumplimiento de la normativa urbanística y ambiental, coordinar las actuaciones de inspección y colaborar en la



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

elaboración de normativa y ordenanzas de desarrollo. Asimismo, actúa como apoyo técnico a los órganos instructores en procedimientos sancionadores, de ruina y de conservación, y garantiza la transparencia y publicidad de la normativa urbanística de competencia municipal. Le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

1. Emitir informes técnicos en los procedimientos de competencia municipal relacionados con títulos habilitantes de naturaleza urbanística, declaración de ruina, órdenes de ejecución, expedientes de protección de la legalidad, parcelaciones, ocupación de edificios, habitabilidad de viviendas y demás instrumentos de intervención administrativa sobre el uso del suelo, la edificación o el ejercicio de actividades.

2. Emitir informes técnicos a instancia de parte en relación con consultas urbanísticas, solicitudes de cédulas urbanísticas o de edificación, así como sobre la situación urbanística de inmuebles y edificaciones. Esta función incluye, en su caso, la elaboración de informes técnicos necesarios para la emisión de certificaciones por otros órganos municipales, particularmente en relación con declaraciones de obra nueva terminada que no requieran restablecimiento de la legalidad urbanística, conforme a la normativa estatal aplicable.

3. Emitir informes técnicos sobre el cumplimiento documental y normativo de las solicitudes presentadas en la fase municipal de tramitación de autorizaciones excepcionales en suelo no urbanizable y urbanizable no sectorizado, conforme a lo establecido en la legislación urbanística vigente.

4. Inspeccionar obras, construcciones, usos del suelo y actividades, tanto de oficio como a instancia de parte, con objeto de comprobar su adecuación a la legalidad urbanística y a las condiciones establecidas en los títulos habilitantes o resoluciones municipales.

5. Levantar actas de tira de cuerdas, en coordinación con el Departamento técnico de Planeamiento y Gestión Urbanística, que facilitará las alineaciones y planos técnicos necesarios.

6. Elaborar y proponer planes de inspección en materia urbanística, edificatoria y de actividades, que permitan orientar las actuaciones de control técnico en función de criterios objetivos de uso del suelo, riesgos, impacto o prioridad municipal.

7. Colaborar técnicamente en los procedimientos sancionadores en materia urbanística y de actividades, mediante la emisión de informes, dictámenes o valoraciones,



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

incluyendo la valoración de las infracciones y las medidas cautelares y de restablecimiento de la legalidad que procedan, en su caso.

8. Realizar valoraciones técnicas sobre el estado de conservación de inmuebles, instalaciones o edificaciones, así como proponer la adopción de medidas técnicas de seguridad, mantenimiento, apuntalamiento, desalojo u otras que procedan, especialmente en el marco de expedientes de ruina o conservación.

9. Realizar el seguimiento técnico de los Informes de Evaluación de Edificios (IEE), incluyendo la identificación de inmuebles sujetos a esta obligación, la comprobación de los informes presentados y la propuesta de medidas en caso de incumplimiento o riesgo estructural.

10. Emitir informes técnicos sobre la implantación de actividades y realizar las correspondientes inspecciones ambientales, verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas por razones de protección ambiental, seguridad, salubridad o molestias a terceros. Esta función incluye expresamente el control técnico de las instalaciones temporales destinadas a eventos, espectáculos o actividades públicas, ya sean de iniciativa municipal o privada.

11. Colaborar con el Servicio de Planificación y Desarrollo Urbano y con el Departamento Jurídico-Administrativo en la redacción de ordenanzas, instrucciones técnicas y criterios de interpretación normativa.

12. Redactar propuestas de instrucciones técnicas o normas complementarias para aclarar o desarrollar las disposiciones contenidas en las normas urbanísticas o reglamentaciones aplicables en el término municipal.

13. Cualquier otra que le asigne la Alcaldía-Presidencia que se considere necesaria para el adecuado funcionamiento de los servicios municipales.

Artículo LI. El Servicio Técnico de Planificación y Desarrollo Urbano es el órgano responsable de definir el modelo urbano del municipio y garantizar su coherencia en los ámbitos del planeamiento, la gestión del suelo, el diseño del espacio público, la arquitectura municipal y las infraestructuras urbanas.

Le corresponde impulsar la planificación estratégica urbana, promoviendo los documentos que la desarrollan y asegurando su integración en los instrumentos de ordenación y en los proyectos municipales promovidos por el Ayuntamiento, cuya redacción y ejecución corresponde a los departamentos que integran el servicio.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Asimismo, ejerce funciones de dirección técnica sobre los departamentos adscritos y ejerce la coordinación de los planes estratégicos municipales que afectan al desarrollo urbano, canalizando las aportaciones de los distintos servicios y agentes urbanos implicados, garantizando la coherencia técnica del resultado final.

Le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

1. Definir y actualizar el modelo urbano municipal como marco de referencia técnico para la ordenación del territorio, la planificación urbanística, la movilidad, las infraestructuras y el espacio público.

2. Promover la transformación y el desarrollo urbano del municipio mediante la identificación de ámbitos de actuación y la formulación de criterios estratégicos que orienten los instrumentos de planeamiento y gestión.

3. Formular una visión estratégica de ciudad a medio y largo plazo, integrando factores urbanísticos, infraestructurales, ambientales, de movilidad y sociales.

4. Realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo del planeamiento urbanístico, del cumplimiento de los objetivos estratégicos y de la ejecución de proyectos urbanos, en coordinación con los departamentos competentes.

5. Establecer directrices y metodologías comunes para la planificación, la gestión del suelo, el diseño del espacio público y la ejecución de infraestructuras.

6. Dirigir y supervisar la actividad técnica de los departamentos adscritos, garantizando la adecuación de sus actuaciones al modelo urbano.

7. Promover y coordinar técnicamente los documentos estratégicos municipales vinculados al modelo urbano, ya sea mediante medios propios o con asistencia técnica especializada, integrando las aportaciones de los departamentos municipales y agentes urbanos implicados.

8. Implantar y gestionar el observatorio urbano municipal para el seguimiento del modelo urbano y la evaluación de las políticas urbanas.

9. Coordinar, desde una perspectiva transversal, las actuaciones con incidencia territorial impulsadas por otros servicios, departamentos municipales o agentes urbanos, asegurando su integración en la estrategia urbana general.

10. Impulsar y organizar procesos de participación ciudadana y comunicación institucional vinculados a los planes estratégicos y otras actuaciones del servicio.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

11. Coordinar la programación plurianual de inversiones en infraestructuras urbanas y equipamientos públicos, en coherencia con el modelo urbano y la planificación estratégica municipal.

12. Representar al Ayuntamiento en materias relacionadas con la estrategia urbana, asesorando a la Alcaldía y participando en foros técnicos e institucionales.

13. Cualquier otra función de carácter técnico o estratégico que le asigne la Alcaldía-Presidencia.

C) CAPÍTULO VI. ÁMBITO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS (según la nueva denominación) Se adicionan los artículos LI.bis y LI.ter, con el siguiente contenido:

Artículo LI.bis. El Departamento técnico de Planeamiento y Gestión Urbanística es el órgano encargado de redactar los instrumentos de planeamiento de iniciativa municipal y de supervisar técnicamente aquellos promovidos por otros agentes públicos o privados. Asimismo, le corresponde elaborar los instrumentos de gestión urbanística necesarios para la ejecución del planeamiento, garantizando la adecuada gestión del suelo y la correcta aplicación de las determinaciones urbanísticas, sin perjuicio de que la redacción de los proyectos de urbanización y su ejecución sean competencia del Departamento Técnico de Proyectos e Infraestructuras. Le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

1. Redactar los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo de iniciativa municipal, así como sus modificaciones y adaptaciones, y supervisar técnicamente los promovidos por otros agentes, públicos o privados, velando por su coherencia con el modelo urbano y la normativa vigente.

2. Elaborar los instrumentos de gestión urbanística de iniciativa municipal, supervisar los promovidos por particulares.

3. Emitir informes técnicos en procedimientos relacionados con el planeamiento y la gestión urbanística, incluyendo iniciativas públicas o privadas, cédulas de urbanización, autorizaciones excepcionales en suelo no urbanizable y otros supuestos previstos en la legislación vigente.

4. Elaborar cartografía técnica, planos y alineaciones necesarios para la aplicación del planeamiento, coordinar y actualizar los sistemas de información geográfica y geoportales municipales, y realizar los levantamientos in situ que resulten necesarios.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

5. Emitir valoraciones y dictámenes técnicos en materia urbanística, representar técnicamente al Ayuntamiento en organismos relacionados y colaborar en la elaboración de ordenanzas urbanísticas y normas de desarrollo técnico, en coordinación con los servicios jurídicos.

6. Elaborar informes técnicos de localización, análisis cartográfico o catastral para identificar la titularidad, delimitación y afecciones urbanísticas de suelos, en coordinación con el Negociado de Contratación y Patrimonio.

7. Elaborar pliegos técnicos, valoraciones y presupuestos para la contratación de servicios relacionados.

8. Colaborar en los procesos de participación ciudadana y en la elaboración y supervisión de planes estratégicos municipales, en lo que afecten al planeamiento urbanístico y a la gestión del suelo.

9. Cualquier otra función de carácter técnico en materia de planeamiento y gestión que le asigne la Alcaldía-Presidencia.

Artículo LI.ter. El Departamento técnico de Proyectos e Infraestructuras es el órgano responsable del diseño, redacción y dirección técnica de proyectos de obras de urbanización, infraestructuras y equipamientos públicos promovidos por el Ayuntamiento de Yecla. Le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

1. Redactar anteproyectos, proyectos y memorias técnicas de obras públicas municipales de urbanización, infraestructuras urbanas o edificios municipales, que excedan a las de mantenimiento, reparación y conservación. Supervisión de aquellos redactados por técnicos externos.

2. Redacción de proyectos o informe de infraestructuras de saneamiento, electricidad, gas natural u otras infraestructuras e informe técnico en proyectos no municipales sobre las citadas materias.

3. Ejecución de proyectos de urbanización y su recepción, así como la realización de proyectos de urbanización de iniciativa municipal.

4. Redacción de proyectos e informes en materia de redes de agua potable, colectores básico, ancauzamientos, bombeos e impulsiones.

5. Redacción y supervisión de proyectos de electrificación y jardinería, dirigiendo, en su caso, las obras de ejecución.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

6. Asumir la dirección facultativa de las obras promovidas por el Ayuntamiento y supervisar aquellas dirigidas por técnicos externos.

7. Emitir informes técnicos sobre obras en curso, certificaciones, incidencias, recepciones y liquidaciones.

8. Supervisar la adecuación técnica de las obras de urbanización de iniciativa particular a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.

9. Elaborar pliegos técnicos, valoraciones y presupuestos para la contratación de obras o servicios relacionados.

10. Prestar apoyo técnico en los planes sectoriales vinculados a infraestructuras (movilidad, accesibilidad, eficiencia energética), en lo relativo a proyectos y ejecución.

11. Impulsar la aplicación de herramientas innovadoras en el diseño y ejecución de obras públicas (BIM, SIG, digitalización).

12. Cualquier otra que le asigne la Alcaldía-Presidencia que se considere necesaria para el adecuado funcionamiento de los servicios municipales.

D) CAPÍTULO VIII. ÁMBITO DE ACCIÓN SOCIAL Se modifica la actual redacción de los artículos LIV, LVI, LVII y LVIII, que es sustituida por la siguiente: Artículo LIV. El Ámbito de Acción Social se estructura en:

1. Departamento de Servicios Sociales, Mujer e Igualdad:

- Negociado de Mayores, Dependencia y Discapacidad.
- Negociado de Programas Sociales.
- Negociado de Mujer e Igualdad.

2. Departamento de Sanidad.

3. Oficina Municipal de Información al Consumidor.

4. Centro de Estimulación Temprana.

Artículo LVI. Se atribuyen al Departamento de Servicios Sociales, Mujer e Igualdad las siguientes funciones:

1. Información, orientación y asesoramiento a las personas con relación a los derechos y los recursos sociales.

2. Detección de las situaciones de necesidad personal, familiar y comunitaria.

3. Valoración y realización de diagnósticos sociales, psicosociales y socioeducativos.

4. Fomentar la sensibilización sobre las situaciones de necesidad social.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

5. Prestación de servicios de atención domiciliaria y soporte a la unidad familiar o de convivencia.

6. Intervención en núcleos familiares o convivenciales en situación de riesgo.

7. Aplicación de protocolos de prevención y de atención ante malos tratos a personas de colectivos más vulnerables.

8. Gestión de prestaciones de urgencia social y transferencias prestacionales de carácter local.

9. Valoración social de las situaciones de las personas y/o familias inmigrantes y emisión, en su caso, de los informes necesarios para obtener la autorización inicial o autorización de residencia.

10. Propuesta de aprobación y, en su caso, revisión del programa individual de atención a la dependencia.

11. Gestión y tramitación de las prestaciones económicas del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

12. Orientación, derivación y gestión de los servicios sociales especializados.

13. Coordinación con los Servicios de Atención Especializada, con los equipos profesionales de los demás sistemas de protección social, con las entidades del mundo asociativo, y con las que actúan en el campo de los servicios sociales, promoviendo el trabajo en red.

14. Coordinación con los servicios especializados en casos de catástrofe, emergencia social y en las crisis emocionales derivadas de las mismas, cuando afecten a la convivencia, al alojamiento y a la cobertura de necesidades básicas.

15. Tramitación, seguimiento y apoyo personalizado en el marco de la Renta Básica de Inserción en cooperación con la Administración Regional.

16. Prevención, información, promoción e inserción social en materia de menores, así como la intervención y seguimiento de aquellos casos que requieran actuaciones en su propio medio.

17. Desarrollo de programas preventivos en los diferentes ámbitos de actuación, dirigidos a grupos o colectivos sociales.

18. Estudio, valoración y desarrollo de la realidad social del territorio para la identificación de las necesidades de intervención social.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

19. Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

20. Superior dirección, coordinación y control del Negociado de Mayores, Dependencia y Discapacidad, Negociado de Programas Sociales y Negociado de Mujer e Igualdad.

21. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidencia que se considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales en el área de su competencia.

Artículo LVII. Se atribuyen al Negociado de Personas Mayores, Dependencia y Discapacidad las siguientes funciones:

- Apoyo a las funciones de nivel superior de la Dirección del Centro de Servicios Sociales, con la realización de las que se le encomienden, y suplencia temporal en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad en materias de su competencia.

- Diseño, coordinación, planificación, programación, gestión, control, supervisión y evaluación de las acciones, programas y servicios del área de Mayores, Dependencia, y Discapacidad.

- Gestión, estudio y asesoramiento en el ámbito de las Personas Mayores, Dependencia y Discapacidad.

- Coordinación, planificación, control, supervisión y evaluación de las actividades realizadas y de la prestación de servicios de otros profesionales o entidades que implementan acciones en el área de las Personas Mayores, Dependencia, y Discapacidad.

- Estudio, diseño y elaboración de planes, campañas, materiales y acciones de sensibilización, formación e información que tengan como objetivo la promoción de los cuidados a personas mayores, o en situación de dependencia o discapacidad, el envejecimiento activo, la prevención de la soledad no deseada, y la modificación de actitudes discriminatorias y estereotipos edadistas.

- Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las personas mayores, con discapacidad, o en situación de dependencia, en todos los ámbitos de la sociedad.

- Orientación, asesoramiento y formación en materia de Personas Mayores, Dependencia, y Discapacidad, desde una perspectiva técnica especializada.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

- Elaboración de memorias, protocolos, informes técnicos, seguimiento, evaluación y justificación del negociado.
- Coordinación y seguimiento con otros servicios e instituciones implicadas.
- Tramitación de expedientes administrativos y seguimiento presupuestario de los relacionados con el negociado. ◦ Tramitación de expedientes de contratos del área de su competencia, ejerciendo como responsable, encomendados por su superior jerárquico.
- Redacción de pliegos técnicos y estudios de costes para expedientes de contratación relacionados con su área de competencia.
- Asumir la responsabilidad de los contratos que le sean atribuidos por razón de la materia, entre otros: Ayuda a domicilio, Centro de Día de Personas Mayores, Dinamización del Centro de Mayores, Bar-cafetería, Teleasistencia Domiciliaria, Comidas a Domicilio, etc.
- Responsabilidad, supervisión y control de proyectos del área de su competencia, como respiro familiar, proyecto de integración socio laboral de personas con discapacidad, etc.
- Responsabilidad de edificios, instalaciones y medios materiales adscritos al negociado (Centro de día, Centro Municipal de Personas Mayores, equipamiento, vehículos del servicio, etc.).
- Tramitación y gestión de subvenciones del ámbito competencial que corresponda a la financiación del negociado. ◦ Propuesta de formación de los profesionales del área de Mayores, Dependencia, y Discapacidad.
- Representación del área de Mayores, Dependencia, y Discapacidad y participación en los diferentes órganos colegiados y comisiones de carácter técnico a los que se adscriba por el superior jerárquico.
- Realizar propuestas de programas, medidas y acciones en materia de Personas Mayores, Dependencia, y Discapacidad.
- Gestión y control del presupuesto que corresponda a la ejecución de los programas y acciones que le son propias. ◦ Asistencia a las actividades y acciones del área de Mayores, Dependencia, y Discapacidad. organizados o en los que colabore el Ayuntamiento, junto a la planificación, organización y control de ejecución de los recursos y tareas necesarias para el desarrollo de las mismas y aquellas encomendadas por su superior jerárquico.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

- Relación, gestión, coordinación y colaboración con los distintos servicios municipales y otros técnicos vinculados en los distintos ámbitos, especialmente en el ámbito deportivo, educativo, policial, sanitario, así como con empresas, entidades, centros educativos e instituciones.
- Relaciones con entidades sociales de ámbito local, autonómico, o superior.
- Elaboración, tramitación, seguimiento, justificación y propuestas relacionadas con convenios de colaboración del área de su competencia, y asistencia a sus comisiones de seguimiento.

- Elaboración de bases y convocatoria de subvenciones en el área de su competencia.

- Elaboración de ordenanzas y reglamentos del ámbito de su competencia.

- Cualesquiera otras funciones relacionadas con las anteriormente descritas.

- Otras funciones que, por disposición de la Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, de acuerdo a su categoría laboral y al puesto de trabajo que se ocupa, le sean atribuidas. Artículo LVIII. Se atribuyen al Negociado de Programas Sociales las siguientes funciones:

- Apoyo a las funciones de nivel superior de la Dirección del Centro de Servicios Sociales, con la realización de las que se le encomienden, y suplencia temporal en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad en materias de su competencia.

- Diseño, coordinación, planificación, programación, gestión, control, supervisión y evaluación de las acciones, programas y servicios de su ámbito competencial.

- Gestión, estudio y asesoramiento en el ámbito de la Acogida y Orientación Social, las Unidades de Trabajo Social, Programa de Prevención, Incorporación Social y Dinamización Comunitaria en Atención Primaria, Programa de Atención a la Infancia y Familia en Atención Primaria, y los proyectos de innovación social.

- Coordinación, planificación, control, supervisión y evaluación de las actividades realizadas y de la prestación de servicios de otros profesionales o entidades que implementan acciones en el área de la Acogida y Orientación Social, las Unidades de Trabajo Social, Programa de Prevención, Incorporación Social y Dinamización Comunitaria en Atención Primaria, Programa de Atención a la Infancia y Familia en Atención Primaria y los proyectos de innovación social.

- Estudio, diseño y elaboración de campañas, materiales y acciones de sensibilización, formación e información relacionados con su ámbito competencial.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

- Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las personas usuarias en el ámbito de su competencia.
- Orientación, asesoramiento y formación en materia de Acogida y Orientación Social, las Unidades de Trabajo Social, Programa de Prevención, Incorporación Social y Dinamización Comunitaria en Atención Primaria, Programa de Atención a la Infancia y Familia en Atención Primaria y los proyectos de innovación social, desde una perspectiva técnica especializada.
- Elaboración de memorias, protocolos, informes técnicos, seguimiento, evaluación y justificación del negociado.
- Coordinación y seguimiento con otros servicios e instituciones implicadas.
- Tramitación de expedientes administrativos y seguimiento presupuestario de los relacionados con el negociado.
- Tramitación de expedientes de contratos del área de su competencia, ejerciendo como responsable, encomendados por el superior jerárquico.
- Redacción de pliegos técnicos y estudios de costes para expedientes de contratación relacionados con su área de competencia, así como asumir la responsabilidad de los contratos que le sean atribuidos por razón de la materia.
- Tramitación y gestión de subvenciones del ámbito competencial que corresponda a la financiación del negociado.
- Propuesta de formación de los profesionales del área de Acogida y Orientación Social, Unidades de Trabajo Social, Programa de Prevención, Incorporación Social y Dinamización Comunitaria en Atención Primaria, Programa de Atención a la Infancia y Familia en Atención Primaria y proyectos de innovación social.
- Representar al área de su competencia y participar en los diferentes órganos colegiados y comisiones de carácter técnico a los que se le adscriban por el superior jerárquico.
- Realizar propuestas de programas, medidas y acciones en materia de Acogida y Orientación Social, Unidades de Trabajo Social, Programa de Prevención, Incorporación Social y Dinamización Comunitaria en Atención Primaria, Programa de Atención a la Infancia y Familia en Atención Primaria y proyectos de innovación social.
- Gestión y control del presupuesto que corresponda a la ejecución de los programas y acciones que le son propias.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

- Asistencia a las actividades y acciones relacionadas con la Acogida y Orientación Social, las Unidades de Trabajo Social, Programa de Prevención, Incorporación Social y Dinamización Comunitaria en Atención Primaria, Programa de Atención a la Infancia y Familia en Atención Primaria y los proyectos de innovación social organizados o en los que colabore el Ayuntamiento, junto a la planificación, organización y control de ejecución de los recursos y tareas necesarias para el desarrollo de las mismas y aquéllas encomendadas por su superior jerárquico.
- Relaciones con entidades sociales de ámbito local, autonómico, o superior.

- Elaboración, tramitación, seguimiento, justificación y propuestas relacionadas con convenios de colaboración del área de su competencia, y asistencia a sus comisiones de seguimiento.

- Elaboración de bases y convocatoria de subvenciones en el área de su competencia.

- Elaboración de ordenanzas y reglamentos del ámbito de su competencia.

- Cualesquiera otras funciones relacionadas con las anteriormente descritas.

- Otras funciones que, por disposición de la Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, de acuerdo a su categoría laboral y el puesto de trabajo que ocupa, le sean atribuidas.

E) CAPÍTULO VIII. ÁMBITO DE ACCIÓN SOCIAL

Se añade, in fine, un nuevo artículo, el artículo LVIII Bis, con el siguiente contenido:

Artículo LVIII Bis. Se atribuyen al Negociado de Mujer e Igualdad las siguientes funciones:

- Apoyo a las funciones de nivel superior de la Dirección del Centro de Servicios Sociales, con la realización de las funciones que se le encomienden y suplencia temporal en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad en materias de su competencias.

- Diseño, coordinación, planificación, programación, gestión, control, supervisión y evaluación de las acciones, programas y servicios del área de mujer e igualdad.

- Promoción de la igualdad de género en diferentes ámbitos: economía y empleo, salud, educación, violencia contra las mujeres y otros.

- Gestión, estudio y asesoramiento en el ámbito de mujer e igualdad.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

- Coordinación, planificación, control, supervisión y evaluación de las actividades realizadas y de la prestación de servicios para otros profesionales que implementan acciones en el área de mujer e igualdad.

- Estudio, diseño y elaboración de campañas, materiales y acciones de sensibilización, formación e información que tengan como objetivo la modificación de actitudes discriminatorias y estereotipos sexistas y la prevención de la violencia hacia las mujeres.

- Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.
- Orientación, asesoramiento y formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desde una perspectiva técnica especializada.

- Elaboración de memorias, protocolos, informes técnicos, seguimiento, evaluación y justificación del negociado.

- Coordinación y seguimiento con otros servicios e instituciones implicadas.

- Tramitación de expedientes administrativos y seguimiento presupuestario de los relacionados con el negociado.

- Tramitación de expedientes de contratos del área de su competencia, ejerciendo como responsable, encomendados por su superior jerárquico.

- Redacción de pliegos técnicos para expedientes de contratación relacionados con su área de competencia, así como asumir la responsabilidad de los contratos que le sean atribuidos por razón de la materia.

- Tramitación y gestión de subvenciones del ámbito competencial que corresponda a la financiación del negociado.

- Propuesta de formación de los profesionales del área de mujer e igualdad.

- Representación del área de mujer y participar en los diferentes órganos colegiados y comisiones de carácter técnico a los que se adscriba por el superior jerárquico.

- Realización de propuestas de programas, medidas y acciones en materia de mujer e igualdad.

- Gestión y control del presupuesto que corresponda a la ejecución de los programas y acciones que le son propias.

- Asistencia a las actividades y acciones del área de mujer e igualdad organizados o en los que colabore el Ayuntamiento, junto a la planificación, organización y control de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

ejecución de los recursos y tareas necesarias para el desarrollo de las mismas y aquéllas encomendadas por su superior jerárquico.

- Relación, gestión, coordinación y colaboración con los distintos servicios municipales y otros técnicos vinculados en los distintos ámbitos, especialmente en el ámbito deportivo, educativo, policial, sanitario, así como con empresas, entidades, centros educativos e instituciones.

- Cualesquiera otras funciones relacionadas con las anteriormente descritas.

- Otras funciones que, por disposición de la Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, de acuerdo a su categoría laboral y el puesto de trabajo que ocupa, le sean atribuidas.

F) CAPÍTULO X. ÁMBITO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

Se modifica la actual redacción de los artículos LXXVI, LXXVII y LXXIX, y se suprime el artículo LXXVIII, en los siguientes términos:

Artículo LXXVI. El Ámbito de Servicios y Mantenimiento se estructura en:

1. Departamento de Obras y Mantenimiento.

- Brigada de Servicios Generales.

- Brigada de Vías y Obras.

2. Servicio de Servicios Públicos.

- Brigada de Electricidad.

- Brigada de Parques, Jardines y Limpieza de Edificios.

3. Departamento de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

- Oficina de Medio Ambiente.

Artículo LXXVII. El Ámbito de Servicios y Mantenimiento tiene como misión planificar, proyectar, desarrollar y ejecutar el mantenimiento de la infraestructura urbana de carácter público y de las dependencias e instalaciones municipales, así como efectuar la dirección, control e inspección de determinados servicios públicos por sí o a través de contratas.

Artículo LXXVIII. Queda suprimido.

Artículo LXXIX. Se atribuyen al Departamento de Obras y Mantenimiento las siguientes funciones:

1. Dirigir y coordinar la Brigada de Vías y Obras, y la Brigada de Servicios Generales.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

2. Redacción de anteproyectos y memorias técnicas para la ejecución de obras de mantenimiento y conservación de las infraestructuras y dependencias municipales, siempre que no excedan las labores necesarias de mantenimiento, reparación o conservación, en cuyo caso la redacción le correspondería al Departamento técnico de Proyectos e Infraestructuras.

3. Dirección, control e inspección de las obras de mantenimiento y conservación contratadas o realizadas con personal propio.

4. Mantenimiento de la infraestructura urbana de carácter público y de las dependencias municipales.

5. Mantenimiento, por sí o a través de contratadas, de la infraestructura industrial municipal (aire acondicionado, calefacción, grupos electrógenos, emisoras y centralitas de teléfonos, etc.).

6. Mantenimiento, por sí o a través de terceros, del parque móvil municipal y maquinaria en general.

7. Actuaciones correspondientes a la infraestructura cultural y festiva municipal, realizándolas con medios propios o contratados.

8. Mantenimiento de las infraestructuras de las dependencias municipales, en lo que se refiere a fontanería, pintura, carpintería y cerrajería.

9. Señalización horizontal y vertical para actividades festivas, culturales, mercadillos, etc.

10. Mantenimiento de obra civil por sí mismo o a través de contrata, de la infraestructura viaria (aceras, asfalto, etc), de los colegios públicos y de las dependencias municipales.

11. Mantenimiento integral de las instalaciones de los colegios públicos y dependencias municipales (pintura, vallado, persianas, cristales, alarmas, etc)

12. Colocación y mantenimiento integral del mobiliario urbano, salvo aquellos que sean competencia del Servicio de Servicios Públicos.

13. Control de obras realizadas en la vía pública ejecutadas por los particulares; así como realización de actuaciones atípicas o informes relativos a las vías públicas.

14. Revisión y autorización de las facturas de consumo de suministros municipales (electricidad, agua, gas, combustibles, etc.), en lo relativo a sus condiciones técnicas y coherencia con el uso y funcionamiento de las instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

15. Gestión y seguimiento de los contratos de mantenimiento de instalaciones comunes de edificios y dependencias municipales, tales como sistemas de alarma, ascensores, instalaciones contra incendios, y otros servicios análogos.

16. Colaboración con el Departamento de Deportes, Casa de Cultura, Policía Local y otros servicios municipales en los aspectos antes mencionados.

17. Emisión de informes que se le soliciten de valoración de daños en la vía pública u otros bienes de titularidad municipal.

18. Elaborar pliegos técnicos, valoraciones y presupuestos para la contratación de obras o servicios relacionados.

19. Vallado preventivo de edificios en ruina y otras deficiencias.

20. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidencia, que considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

G) CAPÍTULO X. ÁMBITO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

Se adicionan los siguientes apartados al artículo LXXX, y se suprimen los artículos LXXXII y LXXXVIII:

506 bis. Realizar las acciones oportunas de mantenimiento y conservación que garanticen la calidad de los caminos rurales del término municipal (reparación de firme, nivelación, cunetas, etc).

506 ter. Manejo de las maquinas de obras públicas (niveladora, camiones, pala cargadora, etc), así como su conservación y mantenimiento.

506 quater. Realización de desmontes, rasantes y terraplenes.

Artículo LXXXII. Queda suprimido.

Artículo LXXXVIII. Queda suprimido.

2. Dar publicidad al anterior acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los Capítulos IV, VI, VIII y X del Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos Municipal, Tablón Electrónico Municipal, página web municipal www.yecla.es, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de los trámites legalmente previstos de información pública y audiencia, en su caso, de los interesados, al objeto de que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el B.O.R.M., puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

3. En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de los Capítulos IV, VI, VIII y X del Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla. ”

Enmienda parcial del Grupo M. Vox

“ Dña. Julia Dolores Azorín Sierra, Dña. María Magdalena Martínez Rovira, y D. Vicente Quiles Albert, concejales del Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Yecla, ante el pleno corporativo comparecemos y exponemos:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Yecla, propone para su inclusión en el Orden del día del próximo Pleno Ordinario del mes de DICIEMBRE de 2025 la siguiente Enmienda:

ENMIENDA PARCIAL A LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE ESTA DICTAMINADA SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CAPÍTULOS IV, VI, VIII y X DEL PROYECTO DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA (EXPEDIENTE 1170592Y)

ARGUMENTACIÓN

En cuanto al INFORME-PROPUESTA de la Modificación del Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (Expte.1170592Y), en concreto los capítulos IV, VI, VIII y X, donde se plantea un análisis de la situación actual donde se constata una serie de disfunciones organizativas, afectando posiblemente al funcionamiento de los servicios municipales.

Como todos sabemos el organigrama funcional es una herramienta clave para la organización y gestión, ya que proporciona una representación clara de como se distribuyen las funciones y responsabilidades entre las diferentes áreas o departamentos. Esto, no solo mejora la comunicación interna, sino que también ayuda a optimizar el rendimiento organizativo.

Es por ello que tras el estudio de la propuesta en ella se nos plantea diferentes modificaciones.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Una de ellas, que desde la jefatura de los Servicios Técnicos Municipales, es la modificación de la denominación del capítulo VI, llamado anteriormente, “SERVICIO DE URBANISMO” por la nueva denominación “ÁMBITO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS” así como la actual redacción de ciertos artículos.

En el se crea el departamento ó área funcional denominada “Ámbito de Urbanismo e Infraestructuras”, donde se establecen unas áreas o servicios técnicos.

Ante esto vemos adecuado el nuevo organigrama funcional establecido y descolgar de dicho departamento los Servicios de Mantenimiento, creando para este último un departamento ó área funcional propia denominada “Servicios de Mantenimiento” donde se engloben todas las brigadas de la entidad, así como los servicios públicos y áreas de medio ambiente y agricultura.

Pero ante esta propuesta que se nos hace, nos propone la supresión de la Oficina de Agricultura y Caminos Rurales, que si se contempla en el Proyecto de Organización General de este Ayuntamiento, aprobado el 7 de noviembre de 2005, argumentado que este Ayuntamiento no ejerce competencias directas en materia de agricultura que justifiquen su existencia. Además la brigada de mantenimiento de caminos rurales se integre en la brigada de Vías y Obras.

Nosotros pensamos, en primer lugar, que el que no se tenga competencias en materia de Agricultura no implica la desaparición de dicha oficina, ya que en el día a día se atienden demandas de ciudadanos sobre problemáticas relacionadas de revisión de deslindes, informes sobre caminos públicos, requerimientos sobre actuaciones no adecuadas en caminos públicos (agresividad de raíces, eliminación taludes, arar cunetas de caminos, ... estar pendientes de modificaciones normativas en materia de agricultura para informar a los vecinos. Además en Yecla se desarrolla una actividad agraria importante y pensamos que debe de existir una oficina de agricultura para poder atender al sector dentro de las competencias municipales. Además se estima que hay en el término municipal más de 1.500 km de red de caminos, entre primer, segundo y tercer orden y dicha oficina debería de ser la encargada del mantenimiento del futuro o necesario inventario de caminos.

Además la Oficina de Medio Ambiente y la de Agricultura mantienen una colaboración estrecha en bastantes temas relacionados.

Por otro lado pensamos que la integración de la Brigada de Mantenimiento de Caminos con de Vías y Obras no supone realmente ninguna optimización de recursos



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026

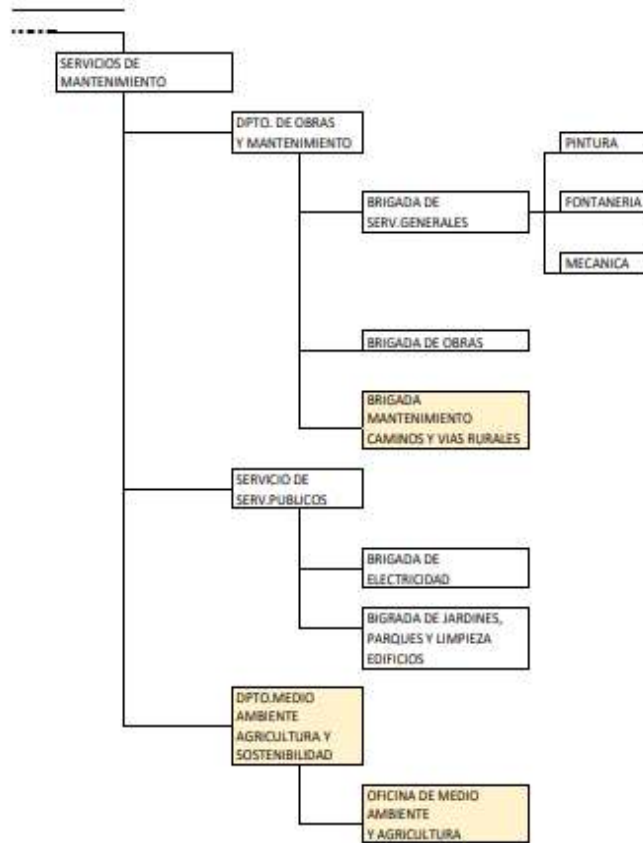


SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

materiales y humanos, ya que ambas brigadas han de contar con maquinaria específica (la de caminos por ejemplo niveladora, pala cargadora, tractores, traxilas,...) y con el personal necesario para el desempeño de sus funciones, que en el caso de la brigada de mantenimiento de caminos el objeto de su actividad es la de realizar las oportunas acciones que garanticen el mantenimiento de los caminos rurales del término municipal, esto es, reparación del firme, nivelaciones, cunetas, parcheos. Evidentemente pensamos que ambas brigadas han de colaborar activamente cuando así lo requiera la situación, pero eso no justifica la integración una dentro de otra.

Es por todo lo anterior que presentamos PROPUESTA ALTERNATIVA del organigrama funcional dentro del área “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO”





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

En cuanto a la propuesta de modificación que parte de la dirección del centro municipal de Servicios Sociales en lo relativo al Ámbito de Acción Social (capítulo VII ó VIII), nos parece correcto los argumentos planteados para dicha modificación por parte del servicio como consecuencia de los nuevos escenarios normativos, competencial y de procedimiento que marca diferencias entre mujer e igualdad y servicios sociales.

Lo que planteamos, dado que se quiere modificar dicho organigrama funcional, es la de la creación de un área nuevo como es la de la “SALUBRIDAD PUBLICA Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES”, ya que como señala la Ley 7/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dentro del artículo 25:

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- j) Protección de la salubridad pública.

Por tanto se desprende de lo anterior que las funciones son claramente son distintas y están diferenciadas: La acción social o política social se centra en las desigualdades, en gestionar recursos para las personas, en garantizar derechos sociales, actúa en factores determinantes de la salud pero en otro ámbito como es la vivienda, empleo, educación, etc. El área o Departamento de sanidad de un Ayuntamiento ejercidas por un Veterinario que es un profesional sanitario, tiene como función es proteger la salud pública desde los siguientes ámbitos:

- 1) Control de enfermedades: zoonosis, plagas y otras enfermedades ambientales como legionelosis.
- 2) Protección y bienestar animal: recogida y censo de animales, gestiones de los CPA, control de colonias felinas, control animales vagabundos, campaña de rabia, identificación (microchip) de animales, etc. etc.
- 3) Seguridad alimentaria: inspección y control sanitario de comercios de alimentación, industrias alimentarias, mercados de abastos, venta ambulantes, expedientes sancionadores.
- 4) Promoción de la salud: campañas de prevención, información, etc.

Además los Ayuntamientos cada vez tienen más competencias en bienestar animal como consecuencia de que están obligados a cumplir con la Ley de Bienestar Animal, aumentando la responsabilidad y las obligaciones por parte de las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
15/01/2026



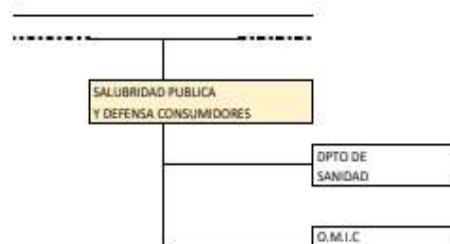
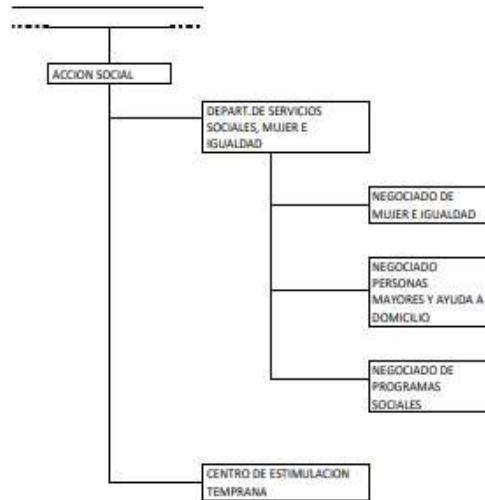
SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Es cierto que son áreas (social y sanidad) que pueden estar interconectadas cuando se realizan actuaciones en viviendas, situaciones insalubres, etc. pero son áreas que tienen objetivos completamente distintos.

En cuanto a la oficina de consumo, OMIC, el objeto o actividad es la de proteger a las personas o ciudadanos como consumidores que son, en todos sus ámbitos. Y en principio podría ubicarse en diferentes áreas. Pero nuestra propuesta de estar en alguna área, es más lógico que esté dentro de Sanidad que de otro departamento. De hecho Consumo está dentro del Ministerio de Sanidad y Consumo. Y en muchos Ayuntamientos (aquí también fué así anteriormente) hubo habido Concejalía de Sanidad y Consumo.

Es por todo lo anterior que presentamos PROPUESTA ALTERNATIVA del organigrama funcional excluyendo del área “ACCION SOCIAL” el departamento de Sanidad y la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.), y creando un nuevo departamento o área funcional denominada “SALUBRIDAD PUBLICA Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES”





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Por otro lado y aprovechando la modificación que se nos plantea del Proyecto de Organización General, planteamos dentro del área de “SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO” incorporar dos departamentos, uno que es la “POLICIA LOCAL” y otro “EMERGENCIAS Y PROTECCION CIVIL”

Esto estaría motivado por la obligatoriedad de tener un técnico de Protección Civil para municipios de más de 20.000 habitantes. Dado que ya hay una persona contratada para el desempeño de este puesto y que se encarga de los planes de seguridad y emergencias de todos los edificios municipales, y sus actuaciones son independientes de la Policía Local, es razonable que se tenga establecido un departamento propio dentro del área de Seguridad Ciudadana y Tráfico



Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX proponemos previo debate, y para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario la siguiente;

PROPUESTAS DE ACUERDO;

1.- PRIMERO.- Que sea tomada en cuenta dicha propuesta y se incorpore estas modificaciones en el Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno. ”

Sobre el presente punto del orden del día tiene lugar el siguiente debate:

D. Alberto Martínez (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes):

Muchas gracias, Alcaldesa. El motivo de que en el anterior Pleno se dejara este asunto encima de la mesa, por lo menos el motivo que esgrimió este Grupo Municipal, Izquierda Unida-Verdes, fue que el Equipo de Gobierno se sentara con los sindicatos para hablar de este documento y también para negociar otro tipo de exigencias que estaban





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

poniendo encima de la mesa los sindicatos. Los sindicatos, representantes de los trabajadores, nos trasladan que se ha cumplido por parte del Equipo de Gobierno esta parte y, por lo tanto, Izquierda Unidad-Verdes cumple y va a votar a favor de esta propuesta también, porque consideramos y estamos de acuerdo en que esta propuesta moderniza el funcionamiento del Ayuntamiento en cuanto a los Servicios Técnicos y a los Servicios Sociales.

No podemos votar a favor de la enmienda del partido Vox, añade el Sr. Martínez, debido a una cuestión de ser congruente. Si al Equipo de Gobierno le pedimos que hablaran con los sindicatos y que negociaran con los sindicatos la propuesta, ustedes debieran haber hecho lo mismo y no se ha realizado. Por lo tanto, no podemos votarlo favorablemente. Muchas gracias.

D. Vicente Quiles (Grupo M. Vox):

Muchísimas gracias, señora Alcaldesa. Vamos a ver. Nosotros, como bien ha dicho usted, el pasado mes de noviembre se quedó encima de la mesa porque nos comprometimos a estudiar lo que se nos planteaba, ese proyecto que implicaba una reorganización del organigrama funcional del Ayuntamiento. De hecho, ha sido así. Presentamos una enmienda parcial a ese acuerdo dictaminado en Comisión Informativa. Pensamos que es necesario —y lo digo aquí, delante de los medios y de todos, incluso con los servicios municipales que mantuvimos la reunión—, consideramos que es necesaria esa modificación del organigrama funcional, porque así se detecta en el incremento de las funciones que realizan en Servicios Sociales, dado que tienen más competencias, y es bueno reorganizarlo. Igual que en Servicios Técnicos se descolgaba..., a nivel de infraestructuras, se descolgaba el tema del mantenimiento de las brigadas, de las oficinas técnicas, es decir, las oficinas de agricultura..., bueno, de agricultura ya no, medioambiente, y lo veíamos necesario.

Pero, al mismo tiempo que abríamos el proceso de modificación de su organigrama funcional, continúa el Sr. Quiles, nosotros propusimos a todos los Grupos, y a sus servicios municipales, una modificación del organigrama funcional. Tampoco voy a entrar aquí, pero, bueno, pensamos que la Oficina de Agricultura y la Brigada de Mantenimiento de Caminos deberían figurar estando independientemente, pero, bueno, no pasa nada, es decir, era nuestro planteamiento, nuestro estudio y nuestro compromiso era ese, estudiarlo y presentar una alternativa. Y creemos que era el momento, ya que se procedía a hacer una modificación



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

de ese organigrama funcional, que es necesario. Insisto, nosotros no nos oponemos a esa modificación, a una actualización, porque es vital para la gestión, pero sí nos comprometimos a hacer una propuesta. La hemos hecho, igual que descolgamos de acción social lo que era la salubridad pública, pero, bueno, nosotros vamos a votar en contra, porque pensamos que, ya que aprovechamos y abrimos ese procedimiento de modificar ese proyecto organizativo del Ayuntamiento, era el momento a lo mejor de meter esas modificaciones. Pero, bueno, como he dicho, creemos que es necesario, pero pensamos que también era el momento de meter también estas pequeñas modificaciones. No es posible, pero no pasa nada. Muchísimas gracias.

D. Cristóbal Ruiz (Grupo M. Socialista):

Buenas noches, también desearle a todos los vecinos, ahora que van a llegar las fiestas de la Virgen, que lo pasen muy bien. Desearle también a nuestra Alcaldesa la recuperación de la voz, que anda..., y luego, si encima hace el frío que hace aquí... Muy breve y un poco al grano. Nosotros pedimos que se quedara sobre la mesa, porque habíamos visto en el proceso que, aunque no fuera pertinente, sí lo veíamos necesario que se hablara cuando se hace una remodelación de estos términos, con la cual estamos de acuerdo. Además, hemos hablado con los jefes de los servicios afectados y, en ese sentido, no teníamos nada en contra, pero sí teníamos en contra que, si se va a hacer una remodelación y se van a arreglar este tipo de cuestiones, y hay trabajadores afectados, que se hable con ellos. Se ha cumplido, se ha hablado, hemos hablado también con los jefes de servicios, hemos tenido reuniones, se han planteado, y yo creo que éste es el camino, hablar con toda la gente, y que esto hará que nuestro Ayuntamiento vaya funcionando mejor. En ese sentido, alegrarnos y estar de acuerdo, y sobre todo, después de haber hablado con los sindicatos también, que han mostrado su conformidad y su agrado de que se haya contado con ellos. De ahí que nuestro voto vaya a ser favorable y vaya a ser en contra de la enmienda de Vox. Muchas gracias.

Dña. Sara Ortuño (Grupo M. Popular):

Muchas gracias, señora Alcaldesa. Buenas noches a todos. Bueno, señor Martínez, el negociar no, no fue una negociación, fue una exposición de una deferencia con los sindicatos, con los distintos representantes de los trabajadores, porque, como ya dijimos hace un mes, esta modificación corresponde al Equipo de Gobierno, o sea, al Pleno, al



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Ayuntamiento. Es una cuestión autoorganizativa y no lo tienen que pasar por mesa de negociación y, por tanto, no se negocia. Se expuso a los trabajadores, a los representantes, como ustedes solicitaron, pero sí que tengo que decir, tanto al señor Martínez como al resto de Grupos, que la propuesta es la misma, un mes después, pero la misma propuesta.

Por lo tanto, como le dije yo hace un mes, explica la Sra. Ortuño, esta propuesta era una propuesta válida, que venía a mejorar la eficiencia y la eficacia de dos servicios, concretamente, que son Servicios Sociales y Servicios Técnicos, que, además, venían a propuesta de los jefes de servicio, porque tengo que decirle, señor Quiles, que la diferencia entre la propuesta que nosotros traemos esta vez, la propuesta que trajimos hace un mes, que es la misma, y la propuesta que ustedes traen es que es una propuesta que lleva trabajándose durante más de dos años. Ustedes saben cómo funciona la gestión del Ayuntamiento y que, cuando venimos a Pleno con una propuesta, aquí levantamos la mano y votamos a favor o en contra, pero esto lleva un trabajo previo que se lleva realizando muchísimo tiempo. Tanto es así que los distintos jefes de servicio le han preguntado a los trabajadores qué les parecía la propuesta, cuál era la necesidad de su servicio, etcétera, etcétera, etcétera. Y ustedes traen una propuesta política que no viene como viene la nuestra. La nuestra no es una propuesta política, es una propuesta de los jefes de servicio. Nosotros somos meramente un instrumento que trae a Pleno la propuesta que nos trasladan los jefes de servicio. Ustedes traen una propuesta que nace de su Grupo municipal, sin haber consultado previamente con los distintos jefes de servicio, sin haber trabajado cuáles son las necesidades de esos servicios y sin haber hecho un análisis de cuáles son las necesidades que ustedes proponen. Y es más, ustedes traen esa propuesta el viernes. Lo digo porque cuando ustedes hablan de los tiempos en los Plenos anteriores y dicen que se deje sobre la mesa porque no les ha dado tiempo a estudiar la propuesta, como usted comprenderá, al resto de Concejales de esta bancada nos pasa lo mismo, que ustedes traen una propuesta que presentaron el viernes.

Por tanto, concluye la Sra. Ortuño, decir que me alegro de que los Grupos que van a votar a favor hayan visto las necesidades que trasladan los jefes de servicio, que, como digo, no es una propuesta política, sino que nosotros somos meramente un instrumento para poder mejorar la eficacia y la eficiencia de los servicios que aquí se propone. Muchas gracias.

D. Vicente Quiles:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Bueno, muchas gracias de nuevo. Bueno, señora Ortuño, bueno, que lleva usted dos años, muy bien, yo no voy a decir que no. Yo estaba en el gobierno veinte meses y no me había enterado. Segundo, nosotros no hemos presentado ninguna propuesta política. No, hemos presentado una propuesta de organización al proyecto, y los responsables de los servicios municipales no la vieron mal. Lo que pasa es que ellos querían aprobarlo ya por la eficiencia o eficacia que querían hacerlo ya, pero no lo vieron mal esas modificaciones. Y me remito... Aquí estábamos los Portavoces y usted y los servicios municipales. No lo vieron mal porque era..., decían que está bien, pero claro, que supondría demorar un informe de, a lo mejor, de sanidad y demorar, a lo mejor, un mes más. Pero, señora Ortuño, política no. Era un organigrama funcional de este Ayuntamiento, que no carece de cualquier, digámoslo así, sesgo político, por decirlo de alguna manera. Y si usted lo ve de otra manera, mire, señora Ortuño, va a haber que estudiar un poco más. Muchísimas gracias.

Dña. Sara Ortuño:

Muchas gracias, señora Alcaldesa. Señor Quiles, no sé por qué se ofende usted y me ataca personalmente. Yo estudio lo que tengo que estudiar y traigo aquí las propuestas que, como digo, trasladan los jefes de servicio. En este caso, son ustedes, sin consultar previamente con ningún jefe de servicio de los que ustedes quieren modificar, una propuesta alternativa. Le puede a usted ofender, pero esa es la realidad. Y es cierto que los técnicos — allí estaban sentados, junto con el resto de Portavoces— manifestaron conformidad y disconformidad. Porque lo que dijeron es, esta propuesta que trae usted hoy aquí lo que hace es retrasar todavía más, cuando ya tenemos esto un mes encima de la mesa, con una propuesta de acuerdo firme, todavía retrasaría mucho más. Pero no se preocupe usted, si sabe que este documento es un documento vivo, que si el mes que viene hay una propuesta nueva y es necesario volver a traerlo, se traerá. Si usted considera que hay que hacer nuevas propuestas y que hay que estudiar esa posibilidad, pues no hay problema. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa:

Muchas gracias, señora Ortuño. Yo solamente me gustaría aclarar una sola cuestión. Cierto que en el anterior Pleno me comprometí personalmente a reunirme con los representantes, en este caso, de los trabajadores del Ayuntamiento, y así lo he hecho a lo largo de este mes en dos ocasiones. Me consta que ha habido también dos reuniones por parte de los distintos jefes de servicio con los Portavoces, del mismo modo que en una de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

esas reuniones con los representantes sindicales también estuvieron los jefes de servicio exponiendo cuál era la propuesta, cómo y de qué manera y por qué ellos lo veían. Y sí que es cierto, bueno, pues, que llegamos a una serie de entendimientos. Yo lo que sí que quiero dejar claro y patente es que esta propuesta que hoy traemos a Pleno y que se ha debatido y es la que se va a votar, no es la propuesta del Grupo Municipal Popular, ni es la propuesta del Equipo de Gobierno, es una propuesta que realizan los jefes de servicio, tanto de Servicios Sociales como de Servicios Técnicos, y viene avalada por los informes de los distintos jefes de servicio. Si se ha presentado una enmienda, en este caso no sé si de adición o de modificación, desde luego adolece de los distintos informes de los distintos jefes donde también se quiere modificar. Entiendo que debería haber habido un informe del Servicio de Sanidad y que debería haber habido también un informe, en este caso, de la jefatura de la Policía Local. Y no siendo así, pues no podemos..., como digo, no podemos llevarla a cabo. Lo que sí que quiero decir es, pues, agradecer, en este caso, porque vean que nosotros también hemos cumplido con lo que nos comprometimos en el Pleno de noviembre.

Finalizado así el debate, se somete a votación, en primer lugar, la enmienda parcial presentada por el Grupo M. Vox, que resulta rechazada por diecisiete votos en contra (Grupo M. Popular, Grupo M. Socialista y Grupo M. Izquierda Unida-Verdes), y tres votos a favor (Grupo M. Vox).

A continuación se somete a votación la propuesta de acuerdo, resultando aprobada la misma por diecisiete votos a favor (Grupo M. Popular, Grupo M. Socialista y Grupo M. Izquierda Unida-Verdes), y tres votos en contra (Grupo M. Vox).

12. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACCESIBILIDAD EN BIENES Y SERVICIOS DE CARÁCTER CULTURAL E HISTÓRICO. (EXPTE. 1191164W).

El texto de la proposición de referencia del Grupo M. Socialista, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Turismo, es el que seguidamente se reproduce:

Exposición de motivos:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Casi 3.000 personas de nuestra localidad, que representan un 7,75% de las personas que viven en Yecla, cuentan con algún tipo de discapacidad reconocida que en demasiadas ocasiones no les permite acceder o hacer uso de bienes y servicios de carácter cultural e histórico en nuestra localidad como les gustaría. Aparte de los propios residentes también hay que tener en cuenta a los turistas que nos visitan a lo largo del año y que muchas veces no lo hacen debido a la escasa accesibilidad con la que el municipio cuenta.

Cuando hablamos de accesibilidad no solo nos referimos a las barreras arquitectónicas con las que cuentan algunos edificios, sino también con barreras auditivas, sensoriales o visuales entre otras.

En Yecla contamos con múltiples espacios donde se desarrolla la cultura tales como museos, bibliotecas, auditorio o el propio Teatro que deberían de comenzar a contar con servicios permanentes de atención y apoyo a personas con discapacidad conforme al Real Decreto 193/2023 por el que se regulan las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

Espacios en los que establecer las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para que las personas con discapacidad puedan acceder en igualdad de condiciones en el acceso a bienes y servicios culturales e históricos a disposición del público. Sus puntos clave incluyen la eliminación de barreras físicas, de comunicación e información, la obligación de los proveedores de ofrecer información en formatos accesibles y la imposición de un régimen sancionador para asegurar el cumplimiento de estas medidas. y en los que se puedan incluir medidas de apoyo para la comunidad sorda, ciega, con discapacidad intelectual o física a través de técnicas como el subtítulo, la audio descripción, el bucle magnético o portátil o simplemente la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista solicita al Ayuntamiento de Yecla la adopción del siguiente acuerdo:

1. La realización de un diagnóstico para detectar los diferentes grados de accesibilidad en las instalaciones municipales vinculadas a la cultura, categorizándolos en plena, incipiente, arquitectónica o baja así como en categoría física, visual, auditiva o sensorial.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

2. *Que desde la Concejalía de Cultura se realice una agenda cultural donde se incluya información acerca de la accesibilidad a lo largo del año.*

3. *Que a la hora de elaborar dicha programación se tenga en cuenta a colectivos con necesidades especiales dentro de la misma como la comunidad sorda, ciega o con discapacidad intelectual así como que se realice y difunda con la colaboración del tejido asociativo vinculado a las mismas de nuestra localidad.*

Sobre este asunto del orden del día tiene lugar el siguiente debate:

Dña. Rosario Hernández (Grupo M. Socialista):

Muchas gracias, Alcaldesa. Buenas noches a todos. Bueno, el próximo miércoles 3 de diciembre se celebrará, como todos los años, el Día Internacional de las Personas con Diversidad Funcional, fecha decidida por la Asamblea General de Naciones Unidas en la Resolución 47/3 en 1992. La inclusión de las personas con diversidad funcional en los diversos ámbitos de la vida social supone una exigencia del pleno respeto a los derechos humanos, lo que conlleva asumir que han de disponer de los medios necesarios para que todos los ciudadanos y todas las ciudadanas, independientemente de los obstáculos y condiciones limitativas que les afecten, vean cubiertas sus necesidades en condiciones de igualdad.

Demasiadas veces —y lo digo con experiencia— las personas con y sin diversidad funcional seguimos viviendo en mundos separados. Para las personas con diversidad funcional sigue siendo demasiado habitual no participar en actividades sociales, no tener trabajo y no poder utilizar sus talentos. Debería ser evidente que todos participemos juntos. Existe una tarea importante para garantizar que la sociedad esté organizada de tal manera que todos podamos participar en igualdad de condiciones. Participar en la sociedad consiste en vivir una vida con sentido, ocupar tu propio lugar, cada uno con sus propios talentos, sueños y deseos para el futuro.

En nuestra localidad, continúa la Sra. Hernández, casi 3.000 personas cuentan con alguna condición limitativa reconocida, que en demasiadas ocasiones no les permite acceder o hacer uso de bienes y servicios de carácter cultural e histórico en nuestra ciudad. También tenemos que tener en cuenta a los turistas que nos visitan a lo largo del año y que en muchas ocasiones no lo hacen debido a la escasa accesibilidad con la que el municipio cuenta.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Cuando hablamos de accesibilidad, no solo nos referimos a las barreras arquitectónicas con las que cuentan algunos edificios, sino también a las barreras auditivas, sensoriales o visuales, entre otras. En Yecla contamos con múltiples espacios donde se desarrolla la cultura, tales como auditorios, bibliotecas, museos o el propio teatro. Incluso contamos con cuatro importantes yacimientos arqueológicos. Pasear y disfrutar de nuestro casco histórico debería poder ser ya una realidad para las personas con movilidad reducida a través de transporte electrónico, por ejemplo. Como les digo, estos espacios deberían comenzar a contar con la atención y el apoyo a personas con diversidad funcional, conforme al Real Decreto 193/2023 del 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas para el acceso y la utilización de los bienes y servicios a disposición del público. Quiero destacar, porque me parece muy importante, que sí se puede. El claro ejemplo lo tenemos en nuestro Museo Arqueológico, que implantó casi cien marcadores que han permitido hacer de este espacio uno de los museos más accesibles del mundo.

Por todo ello, el Grupo M. Socialista solicita al Ayuntamiento de Yecla, concluye la Sra. Hernández, la adopción del siguiente acuerdo: la realización de un diagnóstico actualizado y categorizado para detectar los diferentes grados de accesibilidad en las instalaciones municipales vinculadas a la cultura, cumpliendo con este Real Decreto 193/2023; que desde la Concejalía de Cultura se realice una agenda cultural donde se incluya información acerca de la accesibilidad a lo largo del año. Además, que a la hora de elaborar la programación anual se tenga en cuenta a todas las personas, por supuesto, también a todas las personas con limitaciones de audición, de visión o intelectual, siempre contando con el tejido asociativo para la realización y la difusión de dicha programación. Y, como bien dicen las personas con diversidad funcional, ninguna decisión sobre nosotros sin contar con nosotros. Muchas gracias.

Dña. M. Isabel Pérez (Grupo M. Popular):

Muy buenas tardes. Muchas gracias, señora Alcaldesa. En primer lugar, quiero agradecer que hoy hablemos precisamente de accesibilidad, porque no es un asunto menor. Hablamos de derechos, de igualdad de oportunidades y de cómo nuestros vecinos, con o sin discapacidad, puedan participar de la vida cultural de Yecla. Y, además, estamos a las puertas del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el 3 de diciembre, una fecha



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

que nos recuerda que no basta con las declaraciones e intenciones, hacen falta hechos. Y, precisamente por eso, quiero empezar con una idea muy clara. En el Ayuntamiento de Yecla, la accesibilidad no empieza hoy con esta moción del Grupo Socialista. Llevamos años trabajando en ello y de forma planificada. La accesibilidad es un eje vertebrador de todas nuestras acciones. En primer lugar, porque la accesibilidad no solo es cuestión de la Concejalía de Cultura. Parece que ustedes se preocupan solo de ese aspecto más cultural. Es una asignatura transversal, global, holística, podríamos decir. Todas las Concejalías, Política Social, Cultura, Urbanismo, Deportes, Obras Públicas, Juventud, Turismo, Policía, Desarrollo Local, Educación, trabajamos con criterios de accesibilidad. Y quiero dejar claro que, para poder acceder a un edificio público cultural, como indican, primero hay que poder llegar en condiciones de accesibilidad a través de nuestras calles. Y es por este mismo motivo por el que este Equipo de Gobierno, encabezado por uno de los Alcaldes, en este caso Alcaldesa, más valientes que hayan pasado por esta institución, ha sido el más consecuente con lo que significa que Yecla sea una ciudad accesible. Aunque haya Grupos políticos que lo hayan utilizado para poner a la ciudadanía en contra de un hecho fundamental, y es que Yecla sea accesible para todos. Y no solo para discapacitados, sino para personas mayores con andadores, para personas mayores con acompañantes, para madres y padres con carritos de bebé, pero también para carritos generales, padres con niños de la mano paseando simplemente por las calles o personas con carritos de compra. Simplemente pasear por diferentes calles de nuestra ciudad y del casco antiguo era, para estos ciudadanos, inviable. Insisto, está bien que los edificios sean accesibles, pero, como he dicho, la accesibilidad es una asignatura transversal, global y holística, que empieza también en nuestras calles.

Entremos en materia, añada la Sra. Pérez, porque no solo se debe hablar de barreras arquitectónicas o barreras físicas, como bien han indicado. Dentro del Plan de Sostenibilidad Turística, una de las actuaciones principales que se han llevado a cabo en este Equipo de Gobierno ha sido la elaboración de un Plan de Accesibilidad Turística, Formación y Sensibilización. En concreto, actuación 19 en G4 de competitividad. Hablamos de un plan de accesibilidad integral que aborda también accesibilidad cognitiva, sensorial y de la información, en la línea de lo que marca la normativa vigente que ustedes han recogido en esta proposición, incluido el Real Decreto 193/2023. Un plan que no es un simple documento teórico, sino un proyecto completo que incluye una campaña de sensibilización,



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 49 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

una formación específica para empresas relacionadas con el sector turístico que se llevó a cabo el pasado febrero, un diagnóstico de ocho edificios espacios municipales, que nos indica qué niveles de accesibilidad tenemos y qué actuaciones hay que priorizar. Es decir, no estamos en el “habría que”, que es lo que hoy trae el Grupo Socialista, sino que estamos en el “ya se ha hecho” o en el “ya se está ejecutando”. El Ayuntamiento cuenta ya con un plan de trabajo claro y con un diagnóstico profesional sobre la mesa. Y ahora toca darlo a conocer a las asociaciones e implementarlo poco a poco, las medidas en los edificios municipales conforme a una planificación técnica y a los recursos disponibles. Y es que precisamente, y con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, esta semana mismo se tiene programado presentar públicamente esta campaña y este trabajo que forman parte de una hoja de ruta que viene de años atrás de compromiso y planificación con la accesibilidad de este Equipo de Gobierno con su ciudad.

Por eso, continúa la Sra. Pérez, llama la atención que el Grupo Socialista traiga hoy una propuesta que básicamente pide que hagamos lo que ya estamos haciendo o lo que ya se ha hecho. Y no solo que esté hecho, es que ustedes además saben que está hecho. En junio del año pasado solicitaron acceso al expediente de contratación de la empresa que ha desarrollado este Plan de Accesibilidad y tuvieron ese acceso a ese contrato. Se les ha informado en los Consejos Sectoriales donde se ha explicado el Plan de Sostenibilidad y ésta es una de las actuaciones que van dentro de este Plan de Sostenibilidad. Celebramos una Comisión Informativa monográfica del Plan de Sostenibilidad donde se hablaba precisamente en uno de los puntos del plan de accesibilidad en diciembre pasado. Y además, toda esta información está publicada en la página web del Ayuntamiento y es fácilmente consultable. Tienen que entrar en Internet, en la web del Ayuntamiento, váyanse a “Desarrollo Local”, “Plan de Sostenibilidad Turística”, y ahí tienen la información con las actuaciones del PSTD. Además, el personal técnico de Turismo se está formando de manera continua en accesibilidad a través de formación obligatoria anual que establece el ITREM, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia. Desde que se realizó el Plan de Sostenibilidad hace unos meses se aplican criterios de accesibilidad en todas las visitas guiadas, que se han mejorado con audioguías y con otros recursos. Hemos concurrido a subvenciones para implantar señalización cognitiva, como la que precisamente decía usted; además la instalación de esa señalización fue una apuesta de la Concejalía de Cultura en ese



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

espacio como es el museo. Se han introducido medidas de accesibilidad en la información turística dentro del Plan de Sostenibilidad Turística...

Sra. Alcaldesa:

Debe ir finalizando esta primera intervención.

Dña. M. Isabel Pérez:

De acuerdo, sigo en la siguiente intervención.

Sra. Alcaldesa:

Muchísimas gracias. Muchas gracias, señora Pérez. Les pido que, por favor, se ciñan a los tiempos. Para continuar con el debate, por parte del Grupo M. de Izquierda Unida, la señora Polo tiene la palabra.

Dña. Nuria Polo (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes):

Buenas tardes. Muchas gracias, señora Alcaldesa. La accesibilidad es un derecho fundamental recogido en el artículo 49 de la Constitución, que reconoce que las personas con discapacidad o, como a mí me gusta más llamarlas, con otras capacidades, tienen derecho a ejercer sus derechos en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. Los poderes públicos tienen el deber de impulsar políticas para garantizar su autonomía personal e inclusión social en entornos universalmente accesibles, incluyendo la accesibilidad física, cognitiva y sensorial. Por lo tanto, es de obligado cumplimiento que el Ayuntamiento de Yecla implante las medidas que aseguren la accesibilidad a los espacios públicos y culturales de nuestra localidad, así como que todas las personas puedan disfrutar del patrimonio cultural e histórico. Para ello, aparte de la adaptación de los espacios físicos que ya se contemplan, como pueden ser rampas, ascensores, pasillos anchos, también es necesaria la información accesible.

Así como es tan importante asegurar la accesibilidad, es también de justicia programar una agenda cultural que no deje a nadie atrás, que contemple las diferentes necesidades y realidades de las personas. Resumiendo, que una persona ciega, sorda o con algún tipo de discapacidad pueda disfrutar no solo de los espacios culturales de Yecla, sino también de su agenda cultural. Para ello, se podrían incorporar los subtítulos en las proyecciones de películas, obras de teatro, así como los intérpretes de lenguas de signos, el



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

sistema de bucle magnético, las audioguías, la tactilización de espacios, así como las medidas necesarias para acercar la cultura a todas las personas. Esto no solo sería una herramienta para fomentar la igualdad y la cohesión social, también haría de Yecla un referente cultural y turístico más inclusivo.

Estoy segura, afirma la Sra. Polo, de que muchas de estas medidas ya se llevan a cabo, sobre todo en el ámbito arquitectónico, pero creo que todavía en el acceso a la programación cultural nos quedamos cortos. Podemos ir un paso más. Por todo ello, vamos a votar a favor de la moción que trae hoy a Pleno el Partido Socialista. Y no me quiero olvidar del nuevo problema al que se enfrentan las personas con movilidad reducida en Yecla, que es la falta de aparcamiento. Todos saben cuál ha sido nuestra posición, en qué clase de ciudad creemos, que es una ciudad más pensada para las personas que para los coches, siempre lo hemos defendido así, pero creo que se ha olvidado un poco de las necesidades de las personas con movilidad reducida a la hora de que apenas se les ha dejado aparcamiento. Muchas gracias.

Dña. Julia Dolores Azorín (Grupo M. Vox):

Gracias, señora Alcaldesa. Esta moción que hoy nos trae el Grupo Municipal Socialista nos parece acertada en cuanto que va dirigida a mejorar la calidad de vida de las personas con algún tipo de problema que les dificulta para acceder y disfrutar de la oferta cultural de Yecla, tanto discapacidad física como funcional. Es cierto que no somos conscientes de las carencias de accesibilidad que puedan existir en Yecla hasta que nosotros mismos o nuestros familiares o amigos las sufren. Por ello, consideramos importante realizar ese diagnóstico de las instalaciones municipales y de la programación de actividades. Y pensamos, además, que sería muy oportuno realizarlo contando con las personas afectadas mediante las asociaciones que los representan, incluso hacer una consulta popular para que nadie quede fuera. Todo ello con el objetivo de que ese diagnóstico sea lo más completo posible y tenga como resultado las actuaciones que sean necesarias para dar soluciones integrales a los yeclanos y a los turistas que nos visiten. Evitaremos con ello andar poniendo parches que solucionan una cosa pero olviden otra.

Sin dejar de lado el carácter del acceso a la cultura de esta moción, añade la Sra. Azorín, nos parece si cabe todavía más importante dar solución a los problemas del día a día. Las personas con movilidad reducida residentes en la zona reformada de la calle



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Hospital sufren a diario que no se les permita ni siquiera que un vehículo les deje en la puerta de su vivienda con una parada de un minuto bajo pena de multa. Los vecinos con movilidad reducida están sufriendo por ello un auténtico calvario y necesitan solución desde este Ayuntamiento. La Concejalía de Urbanismo no parece haber sido muy transversal en este tema. No sé los estudios que han hecho, si es que... Cómo es posible que no tuviesen en cuenta lo que están sufriendo esos vecinos ahora mismo. Dicho esto, votaremos a favor. Gracias.

Dña. Rosario Hernández:

Muchas gracias, Alcaldesa. Bueno, en primer lugar, agradecer las palabras de Izquierda Unida y de Vox. Señora Pérez, por supuesto que conozco el Plan de Sostenibilidad Turística de Yecla. Es más, con estos cuatro ejes programáticos es un plan con un presupuesto de cuatro millones de euros, de los cuales 3.300.000 euros vienen de los fondos europeos a través de nuestro Gobierno de España. Vaya contradicción, señora Pérez. Mientras que ayer ustedes se manifestaban para desprestigiar al Gobierno, hoy nos trae un despliegue de medidas, que yo me alegro mucho de que se lleven totalmente a cabo, todas, todas y cada una de ellas. Pero es una contradicción. Ustedes van a Europa, votan en contra y aquí me dice todo lo que tienen previsto hacer. Y yo me vuelvo a alegrar.

Pero, señora Pérez, como le indico, finaliza la Sra. Hernández, conozco el Plan de Sostenibilidad, pero también usted debe saber que el tema que hoy traemos sobre la mesa tiene una fecha de obligado cumplimiento, que es el próximo mes de enero. Y como ya nos tiene usted acostumbrada, nunca presentan todo ni en forma ni en tiempo. Entonces, le pido que tenga esa fecha en cuenta, porque en enero de 2026 vuelve a ser de obligado cumplimiento. Muchas gracias.

Dña. M. Isabel Pérez:

Continúo como me he quedado antes. Desde que se realizó este Plan de Sostenibilidad, hace unos meses se aplican criterios de accesibilidad en todas las visitas guiadas. Se han mejorado con audioguías, a través de subvenciones y de realizar proyectos específicamente para pedir subvenciones sobre accesibilidad. Hemos concurrido a esas subvenciones para la implantación también de señalización cognitiva en recursos turísticos en edificios de Yecla, ampliando la oferta que ya realiza el MaYe. Estamos desarrollando



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

una plataforma web de turismo, una plataforma CMS de última generación, diseñada especialmente con criterios de accesibilidad. La web del Ayuntamiento tiene un 8,67% en accesibilidad sobre 10. Todo esto se hace, además, en coordinación con las asociaciones, por supuesto que sí, e incluso se cuenta con ellos para determinadas actividades que se hacen, por ejemplo, con el colectivo No Hay Límite en el programa que hicimos del Día Mundial de Turismo en una actividad de integración. Y no hablamos solo de barreras físicas, hablamos de un plan de accesibilidad integral que aborda también la accesibilidad cognitiva, sensorial y la formación.

Este es nuestro punto de partida, afirma la Sra. Pérez, y el plan ya lo tenemos. Ahora, por supuesto, hay que implantarlo y hay que trabajar en ello. Por todo ello, y dicho con todo respeto, ustedes comparten con nosotros el objetivo de avanzar en accesibilidad, pero esta proposición llega tarde. Llevamos años ya trabajando en esto, y se limitan a pedir que el Ayuntamiento haga cosas que ya estamos haciendo. Ese plan ya está hecho, y ustedes lo conocen y, además, son actuaciones públicas. Tenemos aparcamientos que se están realizando ahora mismo en la calle Hospital y en la calle España, cerca de la calle Hospital, en los alrededores de la calle España. Y también se están realizando ya las obras en este momento. Pero es que, además, hemos pedido una subvención de sensorización, que nos ha sido concedida, para poner en marcha la sensorización de aparcamientos para discapacitados en el centro de nuestra ciudad, que hace tres años, desde la Concejalía de Policía, ya se puso en marcha un proyecto piloto que funcionó y hemos conseguido la subvención para poder hacer todas esas intervenciones en materia de aparcamientos para los discapacitados.

Después de escuchar a este Grupo Socialista, continúa la Sra. Pérez, queda bastante claro cuál es el objetivo de esta moción, y es no impulsar algo nuevo, sino sumarse al carro de algo que ya está en marcha y que ya hemos puesto en marcha nosotros. Nos piden que aprobemos que se haga un diagnóstico. Tenemos un diagnóstico profesional con ocho edificios municipales, muchos de ellos de uso cultural, con una formación específica que ya se ha realizado en febrero con el sector y con las asociaciones implicadas, con una campaña de sensibilización que, como he dicho, se va a poner en marcha esta semana y con una fase de implementación que empieza ahora, priorizando las actuaciones según criterios técnicos de cada uno de nuestros edificios. Y ustedes no pueden decir que lo desconocían porque, si dicen que lo conocen, no entiendo por qué en esta moción precisamente nos piden que lo



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

ejecutemos o que lo hagamos, que lo hagamos. No que lo ejecutemos, sino que lo hagamos y que tengamos un plan. La información, como digo, en la web municipal la pueden encontrar en los planes europeos y en el Plan de Sostenibilidad Turística. Y ahí está colgada toda la información, por si después de este Pleno quieren volver a consultarla.

Y, miren, lo diré con educación pero con claridad, la accesibilidad no se construye con bases de titulares ni de medallas. Se construye con trabajo continuado, planificación, rigor técnico y con colaboración real con las asociaciones. Y esto es lo que viene haciendo este Equipo de Gobierno desde 2020, integrar la accesibilidad como eje del Plan de Sostenibilidad Turística, formar al personal, diagnosticar los edificios y priorizar intervenciones, planificar campañas y medidas de sensibilización, trabajar de forma transversal con todas las Consejerías...

Sra. Alcaldesa:

Debe ir finalizando, señora Pérez.

Dña. M. Isabel Pérez:

Termino ya. Y también desde Turismo, con esas visitas guiadas accesibles, audioguías, señalización cognitiva y el resto de proyectos que estamos poniendo en marcha. Nosotros vamos a seguir haciendo lo que venimos haciendo ahora, porque una ciudad accesible es una ciudad de calidad. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa:

Muchas gracias, señora Pérez. A mí me gustaría responder a un par de cuestiones que manifestaban, en este caso, la señora Hernández y también la señora Pérez con respecto a los dos nuevos aparcamientos que se están realizando las obras y se van a llevar a cabo. No solamente se van a reponer en esos emplazamientos las plazas de aparcamientos para personas con movilidad reducida que había en la calle, sino que, además, se van a incrementar. Eso por una cuestión. Y luego, por otra cuestión, le quería responder a la señora Hernández. ¿Le parece a usted mal que ayer se manifestara la ciudadanía en contra de un gobierno corrupto? Un gobierno corrupto en el que de la banda de los cuatro del Peugeot ya dos están en la cárcel, uno la ha pisado ya y no sé si el cuarto la llegará a pisar. ¿Y a usted le parece mal? Y dice usted que el dinero que viene de las subvenciones es un dinero del Gobierno. No, no se equivoque. El dinero viene de Europa y el Gobierno de España, el



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Gobierno, su Gobierno, el Gobierno de Pedro Sánchez, lo que ha hecho ha sido hacer caja para gastárselo en vicio. Eso es lo que ha hecho el Gobierno de España.

Sin más intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (Grupo M. Socialista, Grupo M. Vox y Grupo M. Izquierda Unida-Verdes), y nueve votos en contra (Grupo M. Popular), aprueba la propuesta del Grupo M. Socialista arriba transcrita, sobre la “Puesta en marcha de accesibilidad en bienes y servicios de carácter cultural e histórico”.

13. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE MEDIDAS PARA FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA. (Expte. 1191861N).

El texto de la proposición de referencia del Grupo M. Izquierda Unida-Verdes, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Dinamización y Desarrollo Económico, es el que seguidamente se reproduce:

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -

La vivienda se ha convertido en la principal causa de desigualdad de nuestra época. Mientras el artículo 47 de la Constitución Española la fija como un derecho de los ciudadanos y ciudadanas, la ausencia de políticas aplicadas en la Región de Murcia la han transformado en un bien de mercado inaccesible para los trabajadores y trabajadoras. No estamos ante un fenómeno inevitable, sino ante las consecuencias de decisiones políticas concretas que priorizan el negocio inmobiliario sobre la vida de la gente.

La gestión del Gobierno Regional, la administración competente en materia de vivienda, puede resumirse en un caso de ineficacia administrativa. El caso del Bono Alquiler Joven es el ejemplo más sangrante de esta desidia. A pesar de haber recibido 26,5 millones de euros del Gobierno de España entre 2022 y 2024 para facilitar la emancipación, la Consejería de Fomento mantiene paralizadas miles de solicitudes. Lo que es aún más grave: según denuncian colectivos juveniles y recogen los medios de comunicación este mismo mes de noviembre de 2025, se están notificando denegaciones masivas a jóvenes que llevan más de dos años esperando, alegando "falta de crédito".



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Lejos de solucionar este caos, la "alternativa" que nos vende el Gobierno Regional es inflar los precios. El nuevo modelo de vivienda pretendido en la propuesta fallida de "Decreto de vivienda asequible" intentó elevar los precios máximos de protección oficial, permitiendo que el metro cuadrado alcanzara cifras cercanas a los 1.840 euros en determinadas zonas. Esto hubiera generado la paradoja de llamar "vivienda asequible" a pisos de 90 metros que hubieran costado entre 160.000 y 170.000 euros, hipotecando de por vida a unos jóvenes cuyos salarios apenas llegan al Salario Mínimo o provocando que las ayudas solo hubieran llegado a familias de rentas medio-altas que no las necesitan.

En Yecla la oferta de alquiler es prácticamente inexistente y los precios se han disparado, con subidas interanuales en la Región que rozan el 8%. En nuestra ciudad encontrar un alquiler por debajo de los 500 euros es ya una misión casi imposible para la clase trabajadora. Asimismo, la oferta de compraventa es muy limitada, lo que está encareciendo el precio del metro cuadrado.

No podemos permitir que Yecla sea una ciudad donde la emancipación sea casi imposible o en la que el precio de mantener un hogar manda a vivir por debajo del umbral de la pobreza a las familias trabajadoras. La negativa del Gobierno Regional a aplicar la Ley de Vivienda Estatal y declarar zonas tensionadas nos deja sin herramientas para frenar las subidas de precios. Ante la inacción, este Ayuntamiento no puede ponerse de perfil. Debemos exigir que se desbloqueen de inmediato los pagos del Bono Joven que legítimamente corresponden a nuestros vecinos y que se implementen políticas públicas de vivienda reales, que fomenten el alquiler social y las compraventas sostenibles para las trabajadoras y trabajadores.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Exigir al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia la reactivación inmediata de lo estipulado en la convocatoria del Bono Alquiler Joven, garantizando que se concedan y abonen todas las ayudas que han sido reconocidas pero no entregadas por la mala gestión de los fondos enviados por el Gobierno de España.

SEGUNDO.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia que elabore y difunda un calendario público y verificable de pagos del Bono Alquiler Joven, con plazos



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 57 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

claros y cuantías pendientes, para que los jóvenes sepan con certeza cuándo y cuánto van a recibir.

TERCERO.- Reclamar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia que incremente sus recursos propios para la promoción de vivienda pública y protegida, especialmente destinada a jóvenes y personas con menores ingresos, de modo que no dependa únicamente de fondos estatales o ayudas puntuales.

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a priorizar la construcción de vivienda asequible y pública en el municipio de Yecla con criterios de accesibilidad y concesión preferente a jóvenes que desean emanciparse.

QUINTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que, en el ejercicio de sus competencias exclusivas en materia de vivienda, impulse un programa específico de promoción pública bajo la modalidad de alquiler con opción a compra con al menos los siguientes condicionantes:

- Que el precio final de compraventa esté tasado y protegido desde la firma del contrato de alquiler.*
- Que se descuenta, como mínimo, el 90% de las rentas de alquiler abonadas del precio final con el objeto de amortizar el 20% del precio de la vivienda de forma directa, facilitando así el acceso a la propiedad y al crédito a las familias trabajadoras y jóvenes que carecen de ahorro previo pero tienen capacidad de pago mensual.*

SEXTO.- Exigir al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia que inicie los estudios técnicos necesarios para determinar si el municipio de Yecla cumple los requisitos de la Ley de Vivienda Estatal para ser declarado Zona de Mercado Residencial Tensionado, habilitando así los mecanismos legales para frenar la especulación y regular los precios del alquiler que asfixian a nuestros vecinos.

Sobre este asunto se producen las siguientes intervenciones.

D. Alberto Martínez:

Muchas gracias, Alcaldesa. Hoy traemos otra vez lo que desde Izquierda Unida-Verdes consideramos el problema más grave, urgente y transversal que afronta nuestra sociedad y, por lo tanto, nuestro municipio. La vivienda ha dejado de ser ese derecho constitucional recogido en el artículo 47 de nuestra Carta Magna para convertirse en la



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 58 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

principal máquina de generar desigualdad de nuestra época. Y digo esto porque la vivienda no es un bien de mercado más. La vivienda es la condición previa para la vida, para formar una familia, para emanciparse y para tener dignidad. Pero hoy, para un joven de Yecla, emanciparse es prácticamente imposible. Para una familia trabajadora, pagar un alquiler a precios actuales supone un agujero en la cartera, restando recursos para la alimentación, la educación o el ocio, empujándoles, en muchos casos, a vivir por debajo del umbral de la pobreza, a pesar de tener nómina. En Yecla la oferta de alquiler es prácticamente inexistente, y lo poco que hay está sufriendo grandes subidas. Encontrar un alquiler por debajo de los 500 euros se ha convertido en una misión muy difícil y, además, nos encontramos con un mercado de compraventa envejecido, caro y limitado. No es que los jóvenes no quieran irse de casa, es que no pueden. No es que las familias no quieran ahorrar, es que la vivienda se come sus ingresos.

Seguramente, continúa el Sr. Martínez, vamos a escuchar a la derecha intentando desviar la atención, hablar de la ley de vivienda estatal o echarle las culpas al Gobierno central. Pero, señores y señoras del Partido Popular, no traten de confundir a los vecinos de Yecla. Las competencias en materia de vivienda son exclusivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La responsabilidad de que no haya vivienda pública, de que no se controlen los precios y de que las ayudas no lleguen es del Gobierno de López Miras, y su gestión en la materia es un desastre. El ejemplo más escandaloso es el del Bono Alquiler Joven. Es increíble que el Gobierno de España haya transferido 26 millones y medio de euros a la Región de Murcia para estas ayudas y que la Consejería de Fomento tenga paralizadas miles de solicitudes. Es indignante que en este mismo mes de noviembre de 2025 se estén notificando denegaciones masivas a jóvenes que llevan más de dos años esperando, alegando una supuesta falta de crédito. Pero la realidad es que no falta dinero, falta gestión y faltan ganas de situarse junto a las familias trabajadoras.

Y mientras bloquean las ayudas, ¿cuál es la receta del Partido Popular? Inflar los precios. Su propuesta de decreto de vivienda asequible pretendía elevar el precio del metro cuadrado de protección oficial hasta los 1.840 euros. Llamar vivienda asequible a un piso de 90 metros que cuesta 170.000 euros es un insulto a la inteligencia. Eso no es política social, eso es garantizar el negocio de unos pocos a costa de hipotecar de por vida a la gente.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Frente a todo esto, finaliza el Sr. Martínez, solicitamos que el Ayuntamiento de Yecla no se ponga de perfil y que exija al Gobierno regional lo siguiente: que establezca un calendario de pagos públicos y la resolución inmediata del bono joven; que priorice la construcción de vivienda pública en Yecla con precios asequibles; que estudie si Yecla cumple los requisitos para ser zona de mercado tensionado para poder aplicar medidas de emergencia; y, por último, solicitamos la creación de un programa de alquiler con opción a compra de vivienda pública. Un modelo éste donde el precio final esté tasado desde el principio y donde se descuenta como mínimo el 90% de lo pagado en alquiler para amortizar la compra. Porque el problema de muchos trabajadores de Yecla es que pueden pagar una cuota mensual, pero no tienen los 30.000 o 40.000 euros de entrada que pide el banco. La vivienda es el gran problema de nuestro tiempo. Y la historia recordará a quien no trató de hacer nada por no molestar a sus jefes de Murcia. Muchas gracias.

D. Pedro Lorenzo (Grupo M. Popular):

Muchas gracias, señora alcaldesa. Buenas noches. Yo creo que por el tema capital de que se trata, creo que es importante situar este debate en el contexto real que se está viviendo en España. Miren, estamos, como ha comentado el señor Martínez, ante un problema nacional muy grave, que afecta a los jóvenes en mayor medida por ser quizás el colectivo poblacional más vulnerable, pero que desgraciadamente está afectando cada vez más a otro grupo de población de edad más avanzada y que históricamente no han tenido, o por lo menos no de forma grave, este problema.

Pero bueno, como decía el señor Martínez, seguramente la derecha del Partido Popular iba a intentar confundir. No voy a hacer eso. Voy a dar datos objetivos de organismos estatales que, si bien es cierto no son el CIS, que sí que es un cachondeo, no dejan de ser organismos de su Gobierno. Mire, el INE, el precio de la vivienda en España ha aumentado más de un 20% en los últimos cinco años, periodo 2019-2024. El precio del alquiler en España ha experimentado subida acumulada de hasta el 50% en los últimos cinco años. Solo en el 2024 un 11,5% más. Por su parte, el salario medio de los jóvenes de 16 a 24 años en España se ha reducido por primera vez desde 2016 hasta situarse en poco más de 1.300 euros brutos al mes, lo que supone un 1% menos que el año anterior, 2023. La tasa de emancipación juvenil se sitúa por debajo del 16%, una de las más bajas de Europa. España es el país con mayor índice de miseria de la Unión Europea y la Eurozona con un 14,7%. La



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 60 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Oficina Estadística Comunitaria Eurostat dice que España ha pasado de ser el sexto país en tasa de riesgo de pobreza y exclusión en 2018 a ser el tercero en 2023.

Pero como no quiero seguir abrumándole con datos, prosigue el Sr. Lorenzo, porque podríamos seguir hablando de inflación y lo que cuesta llenar la cesta de la compra, voy a hacerle una pregunta que tiene fácil respuesta. ¿Sabe qué tienen en común todos estos datos? Que todos son de años de su Gobierno, primero, del PSOE e Izquierda Unida o Podemos, y después del PSOE o Izquierda Unida y Sumar. Y lo que es más importante, que es culpa de la gestión de ese Gobierno. No irá todo tan bien como dicen, porque suena a aquello de la economía de la Champions League que decía Zapatero. Miedo, miedo me da.

Mire, parece claro que el problema que expone usted esta noche es un problema que responde a un fenómeno nacional, el de la gestión de su Gobierno en materia económica general y específicamente en vivienda. De un problema que requiere rigor y análisis y no respuesta basada únicamente en una coyuntura informativa del momento. Porque lo que usted hace esta noche es traer una propuesta con un poco —vamos a dejarlo ahí— carácter de oportunismo. Sin embargo, cuando uno sigue la senda de lo mediático debe hacerlo con rigor y dar a conocer todos los elementos esenciales para comprender lo que ha ocurrido y no solo aquello que interesa, señor Martínez. Pero bueno, voy a darle yo los datos que usted ha omitido. Miren, desde la Consejería de Fomento competente que usted ha mencionado, ya se ha anunciado por parte del presidente López Miras y se ha comprometido una nueva convocatoria dotada de dos millones de euros con fondos íntegramente regionales destinados a revisar los expedientes que no han podido ser tramitados como usted ha comentado. Esta información, señor Martínez, es pública, es oficial y es reciente, pero usted no la ha mencionado. Pero no menos importante, que tampoco lo ha mencionado, es que la Dirección General de Vivienda ha estado explorando alternativas para cubrir todas estas solicitudes, incluida la posibilidad de obtener financiación adicional mediante la petición al Ministerio de Vivienda a través de una partida con remanentes del propio bono de alquiler joven. Y la respuesta ha sido la de siempre, tarde y negativa, y usted lo sabe.

Creo que es necesario hacer autocrítica, por nuestra parte por supuesto que sí, porque hay que aprender de todo aquello que se pueda mejorar. Pero también, señor Martínez, coincidirá conmigo en que hay que explicar todas las variables de la ecuación y no solo aquellas que le interesan.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 61 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Pero, bueno, con todo y con ello vamos a hablar de otra cuestión, continúa el Sr. Lorenzo, que, si bien no está relacionada directamente con esa ayuda que usted mencionaba, sí lo está en cuanto al problema de vivienda. Miren, hace muy poquito se llevó a la Asamblea Regional el Decreto Ley 3/2025, de medidas urgentes en materia de Vivienda. Para que lo sepan los ciudadanos que están aquí y que nos están viendo, el Partido Popular llevó a la Asamblea Regional una novedosa modificación que incluía los siguientes incentivos a la construcción de viviendas asequibles: rehabilitación de edificios paralizados, conversión de solares abandonados para vivienda protegida, compatibilidad de uso y ampliación de edificabilidad, reducción de trámites administrativos y lo que se conoce como vivienda asequible en la Región de Murcia, que es algo actualizado, por así decirle, de la vivienda de protección oficial tradicional. Pues ¿sabe lo que ha sucedido? Que, por lo menos hasta el momento, estas medidas han sido votadas en contra tanto por el Partido Socialista como sus socios de Vox. Y veo aquí caras relativamente raras, porque no, no me he equivocado, PSOE y Vox llevan votando juntos en la Asamblea Regional más de 50 veces en esta legislatura, y eso es una realidad objetiva.

Miren, como le he dicho, finaliza el Sr. Lorenzo, el acceso a la vivienda es uno de los retos más importantes que afronta nuestra generación, y precisamente por eso merece un debate serio, técnico, informado y, sobre todo, que ponga un problema encima de la mesa y una solución encima de la mesa que, como le he demostrado con datos, el Gobierno de España no tiene la solución. Por tanto, hagan ustedes también autocrítica, no pasen por alto elementos esenciales en torno a este problema y, en lugar de apoyarse en una coyuntura mediática administrativa del momento, reclamen también al Gobierno de España, el de su cuerda política, que ejecute la infinidad de promesas incumplidas que tienen en materia de vivienda. Muchas gracias.

D. Vicente Quiles:

Muchísimas gracias, señora alcaldesa, de nuevo. Bueno, señor Lorenzo, después de escucharle tengo que decirle a ustedes, los del Partido Popular, que siguen mal acostumbrados y que gobiernan como si tuviesen mayoría todavía. Y lo que no pueden hacer es llevar a la Asamblea Regional un decreto sobre un tema tan importante como es la vivienda, usted lo acaba de decir, con un texto cerrado y sin consenso. Su grupo parlamentario no levantó el teléfono para preguntar opiniones y pedir aportaciones, es decir,



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 62 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

sustituyendo el diálogo por un monólogo. Eso es lo que hizo el Partido Popular. Por tanto, dejen de mentir, ya prometieron ustedes hace ocho años 25.000 viviendas en la Región de Murcia y han construido menos de 200 viviendas. Mire, España está atravesando una crisis de viviendas sin precedentes y se ha convertido en un problema estructural. Hemos pasado de ser un país de propietarios a uno de precarios sin casa. De la vivienda de protección oficial hemos pasado a la protección oficial de la ocupación. Según la OCDE —ya no voy a hablar del INE, sino la OCDE—, señala que las familias necesitan más de dos décadas para reunir el ahorro necesario para comprar una vivienda en España, dos décadas. Además, el propio organismo advierte que la inestabilidad normativa y política provocada por los continuos cambios en las leyes de vivienda que ustedes hacen en el bipartidismo está generando un clima poco fiable para quienes quieren invertir. Además, señala otra combinación de obstáculos que frenan la actividad: escasez de suelo disponible, procesos de urbanización muy lentos, trámites administrativos excesivos, inseguridad jurídica de los propietarios. Eso dice la OCDE, no yo.

Consecuencia de todo lo anterior, manifiesta el Sr. Quiles, ha sido un encarecimiento de los precios. Miren, señores, como dato, en 2011 el 70% de los menores de 35 años eran dueños de casas. Hoy, solamente el 31%. En los 90, comprar una casa suponía tres años y medio de un ahorro bruto, un salario bruto anual. También estamos sintiendo, por desgracia, una concentración de la propiedad en manos de los fondos de inversión especulativos. Por tanto, con tanta gente expulsada de la posibilidad de comprar, se ha generado una burbuja en los alquileres, cuyos precios no han subido un 50, se nos han duplicado. España está a la cola de Europa en la edad de emancipación. Solo 15 de cada 100 jóvenes menores de 35 años viven emancipados. Mire, para muchos de esos jóvenes la única solución que se les estaban planteando ahora es vivir con extraños. De comprarte un piso hemos pasado a compartir un piso. Solo cambia una letra para ir a un abismo en las condiciones de vida que les proponemos ahora a los jóvenes. Aparecen en el horizonte ya situaciones que podríamos denominar prechabolistas, minipisos, co-living, cápsulas para dormir. La falta de vivienda estable está teniendo consecuencias desastrosas para la familia, su intimidad, su conciliación, su capacidad de tener hijos y brindarles un buen futuro.

Y, centrándonos en la moción que nos trae Izquierda Unida, tenemos que decir lo siguiente: rechazamos primero la consideración de Yecla como zona tensionada, porque se



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 63 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

trata de una figura fracasada, que retrae la oferta, desincentiva la inversión privada y no ha logrado bajar los precios en aquellas regiones donde se ha aplicado. Segundo, hay que instar al Gobierno de España a endurecer el Código Penal, sí, señores, y la Ley de Enjuiciamiento Civil, para garantizar el desalojo inmediato en los casos de ocupación y evitar empadronamiento fraudulento y proteger a los ciudadanos, porque eso genera inseguridad jurídica y la gente no quiere sacar propiedades a alquilar. Hay que solicitar al Gobierno de la Región de Murcia la aprobación de un plan extraordinario de liberación del suelo urbano y urbanizable, reduciendo cargas administrativas y acelerando licencias mediante declaración. Cuarto, reclamar una reforma integral de la normativa autonómica para reducir impuestos, tasas y trámites que elevan artificialmente los precios de la obra nueva y de la rehabilitación. Y quinto, reclamar políticas de vivienda pública que prioricen la propiedad frente al alquiler subvencionado. Se deberían promover viviendas públicas en régimen de alquiler con opción a compra dirigida a jóvenes con cuotas vinculadas a ingresos y periodos máximos de pago. Y, por último...

Sra. Alcaldesa:

Señor Quiles, debe ir finalizando.

D. Vicente Quiles:

Quedan veinte segundos. En cuanto al Bono Alquiler Joven de la Región de Murcia, decimos que los recursos públicos deben destinarse primero a los jóvenes españoles y a quienes acrediten arraigo y contribución fiscal. Y hay que exigir al Gobierno regional que establezca un calendario de pago. En definitiva, en Vox queremos una España de propietarios donde los jóvenes, y no tan jóvenes, puedan tener su vivienda, su familia, su salario digno y su vehículo en propiedad. Muchísimas gracias. Y disculpe por haberme demorado cincuenta segundos.

D. Cristóbal Ruiz:

Buenas noches de nuevo. Yo no sé cómo se le ocurre al Portavoz del Partido Popular hablar de datos económicos para ir contra esta moción. Yo no sé dónde los coge, pero desde 2018 hasta ahora, es decir, mientras gobierna este Gobierno socialcomunista, de Izquierda Unida, de Podemos, de todas esas cosas que usted trata de esa forma tan despectiva, en los jóvenes de 16 a 24 años ha bajado el paro en hombres, en hombres



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 64 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

jóvenes, en casi cinco puntos y en mujeres en 7,4 puntos. Esto lo que no tenemos que hacer es quedarnos, precisamente, con ese dato positivo, no tenemos que huir del problema real. Y el problema real es que, a pesar de que también se ha incrementado el sueldo de los jóvenes, pues no llegamos, no llegamos porque la vivienda está cara, porque se ha convertido en un lujo y tenemos que recordar —hay que recordarlo, parece mentira— que la vivienda es un derecho. Y cuando un joven no puede independizarse, una familia tiene que gastar más de la mitad de su sueldo en un alquiler, pues algo está fallando. Y yo creo que para eso nos eligen los ciudadanos, cuando algo falla, para ponernos pie en pared y tratar de reaccionar. Tenemos un problema real en Yecla y en todos los sitios y creo que tenemos que reaccionar.

El Grupo Socialista coincide con esta moción, continúa el Sr. Ruiz, el acceso a la vivienda se ha convertido en una de las mayores fuentes de desigualdad, y destacar que esto no lo podemos dejar al mercado libre, para eso están las instituciones, para eso estamos, para eso nos eligen los ciudadanos. El Bono Alquiler Joven es una medida para ayudar a los jóvenes a emanciparse, una buena idea, pero en Murcia ha tenido retrasos que no se pueden aceptar. No es justo que muchos jóvenes que llevan años esperando ahora se encuentren con negativas, y no sabemos si es que ha sido por mala gestión del Gobierno regional o simplemente por obstaculizar el trabajo del Ministerio de la Vivienda o las dos cosas a la vez. Son más de 20 millones de euros que ha recibido la Comunidad y que va a devolver por no saber o no querer gastar. ¿Cómo se pueden tener 20 millones para ayudar a jóvenes y devolverlos? No sé, explíquemelo.

Esto demuestra, matiza el Sr. Ruiz, el nulo interés en afrontar una situación de urgente necesidad. Yo he hecho un poco las cuentas, si por ejemplo se hubieran destinado en torno a 4.000 euros con los 20 millones, esto que había, y hubiera abarcado a 5.000 jóvenes, pues sacando las cuentas y traerlas a Yecla, que es lo que nos interesa, pues en torno a 750 jóvenes de Yecla hubieran podido recibir esos 4.000 euros. Algo hubiera ayudado. No, el problema es complejo, pero si no iniciamos y no nos ponemos a trabajar sobre el tema y nos ponemos aquí a reprocharnos que tú de esta manera, tú de la otra, y los jóvenes al final se quedan pues así, descontentos, como los tenemos a todos. Y para eso estamos aquí, para trabajar, y eso está haciendo el Gobierno. Y hace falta mucho. El Gobierno de España ha presentado 12 medidas con tres objetivos: más vivienda, mejor regulación y ayudas más claras, pero las Comunidades Autónomas, que son las responsables de esta gestión, pues no



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 65 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

para poner obstáculos. Recuerdo que las competencias en vivienda son de las Comunidades Autónomas y tenemos que partir de ahí. Es la gran realidad. Alguna responsabilidad tendrán en este tema. Hablarán del famoso aval joven de López Miras, pero ya les digo yo que tan solo ha llegado al 0,2% de los jóvenes en edad de solicitarlo. Y si hablamos de Yecla, los datos son claros, pues desde 2010 no se ha construido prácticamente ni una sola vivienda de protección oficial.

Simplemente, finaliza el Sr. Ruiz, porque veo que se me agota el tiempo, decir que la última propuesta de nuestro Secretario General, precisamente, y del grupo parlamentario, va a ser ayudar con 36.000 euros para la entrada de una primera vivienda, que creo que lo que necesitamos es poner dinero para que los jóvenes puedan comprar. Gracias y disculpe, señora Alcaldesa.

D. Alberto Martínez:

Muchas gracias, Alcaldesa. Al señor Lorenzo se le ha olvidado decir datos más relevantes, datos que afectan realmente a la calidad de vida de los jóvenes, a la calidad de vida de las familias trabajadoras, como es en qué cifra estaba el salario mínimo cuando el señor Rajoy salió del Gobierno y en qué cifra está el salario mínimo actualmente. Cuando salió Rajoy del Gobierno, el salario mínimo estaba en 735 euros. Los alquileres, ya por aquel entonces, en el municipio de Yecla, estaban sobre los 400 euros, más o menos. Actualmente el salario mínimo está en 1.184 euros. También se le ha olvidado, por ejemplo, mencionar en qué cifra llegó a estar el paro juvenil cuando ustedes estaban en el Gobierno, que llegó al 56% del paro juvenil. Este Gobierno lo ha reducido a la mitad. Actualmente está en el 24% y aún sigue siendo altísimo, pero se ha reducido a la mitad en los años que estamos en el Gobierno. Y el paro en general ustedes lo dejaron en el 15% y actualmente está en el 10%, con más de 20 millones de cotizantes a la Seguridad Social. Aquel sueño que tenía Rajoy, que repetía, lo ha conseguido este Gobierno.

Ustedes no pueden estar orgullosos de su gestión en materia de vivienda, afirma el Sr. Martínez. Ustedes, el Gobierno del señor Aznar, que creó la mayor crisis en este país con su reforma de la Ley del Suelo y que creó ese *boom* inmobiliario que nos hundió en diez años, en una década de atraso, ustedes no pueden estar orgullosos de eso. Porque les recuerdo que cuando ustedes gobernaban los desahucios eran diarios, centenares de desahucios de forma diaria. Y ustedes tuvieron la oportunidad de situarse junto a las



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 66 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

familias, y decidieron situarse junto a los bancos aquella vez, rescatando a los bancos, el rescate bancario que seguimos pagando a día de hoy. Y usted no puede venir aquí a decir que su gestión del Partido Popular era ejemplar, porque eso no es cierto. Recuerdo esas movilizaciones masivas de estos desahucios.

Y llegado a este punto, concluye el Sr. Martínez, tenemos que hacernos las siguientes preguntas: ¿cuánta vivienda de protección oficial se ha creado en la Región de Murcia en los últimos años por los Gobiernos del Partido Popular? ¿Qué han hecho los distintos gobiernos del Partido Popular en la Región de Murcia para solucionar el problema de la vivienda? ¿Y qué pretende hacer en el futuro? Y esto lo digo porque el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia dice bien claro que corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en las siguientes materias: el punto 2 especifica que en ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda. Redacción muy parecida tiene el artículo 148 de la Constitución Española. Y yo se lo vuelvo a preguntar, ¿qué pretende hacer el Partido Popular para solucionar este problema, además de echarle la culpa a otros? Porque lo único que hacen es echarle la culpa a los otros cuando tienen ustedes las competencias. Que ustedes voten en contra de esta iniciativa y de otras iniciativas es una vergüenza. Muchas gracias.

D. Pedro Lorenzo:

Muchas gracias de nuevo, señora Alcaldesa. Sin que sirva de precedente otra vez, señor Martínez, volvemos a estar de acuerdo. El Partido Popular jamás se va a conformar con que los jóvenes ni cualquier ciudadano de España cobre el salario mínimo. Queremos que la economía funcione de tal forma que nadie tenga que cobrar, se vea en la obligación de cobrar, el salario mínimo, que pueda tener un salario decente. También el Partido Popular, cuando llegue al Gobierno, luchará para que la cesta de la compra no cueste más del salario mínimo, ése que usted está diciendo.

Ustedes saben perfectamente que la izquierda es una máquina de hacer pobreza. Se lo he explicado con los datos. En consecuencia, jamás el Partido Popular se conformará con los mínimos, sino que intentaremos, y así lo hará el presidente Feijoo, para que la economía española crezca, como también lo hizo con Mariano Rajoy.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 67 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Y, mire, me decía el portavoz del Grupo Municipal Socialista que de dónde he sacado los datos. Pues, si me hubiera usted escuchado con atención, hubiera visto que los he sacado del Instituto Nacional de Estadística. Basta con que usted bucee un poco y se meta en Internet para saberlo. Yo sé que a usted, se lo vuelvo a repetir, los únicos datos que le gustan son los del CIS, pero es que esos datos son cuanto menos graciosos. Mire, decía usted que gracias a su Secretario General —ahora hablaremos de su Secretario General, que tiene para rato—, ha propuesto un montón de medidas y que ha bajado el paro joven. Pues, señor Ruiz, noticia de última hora. La Unión Europea hoy ha llamado la atención a España por la elevada tasa de paro juvenil. ¿Usted se siente orgulloso de eso? Pues, nueva noticia de última hora, nosotros rotundamente no. ¿Y sabe lo que pasa cuando anuncia medidas su famoso y todopoderoso Secretario General, Pedro Sánchez? Pues, mire, se lo digo. Cuando dice que 30.000 euros de ayuda para los jóvenes, vienen sindicatos, vienen socios de gobierno, vienen oposición y vienen expertos económicos, y cuestionan la credibilidad de esa ayuda. ¿Y saben por qué? Porque haga lo que haga y diga lo que diga, a Pedro Sánchez no le cree ya absolutamente nadie. Nadie, absolutamente nadie. El Fiscal General, el ex Fiscal General del Estado y poco más.

Yo lo único que le digo, continúa el Sr. Lorenzo, y volviendo al tema que se comentaba antes, ¿por qué nos manifestamos en el día de ayer en la ciudad de Madrid? Se lo diré. Porque mientras que otros sí que han tenido, supuestamente, vivienda y cobijo para no solo ellos, sino todas sus amigas, hay otros que no podían llegar a final de mes. Y lo que sí que debe quedar claro, que este Grupo Municipal y, sobre todo, el Gobierno del Partido Popular, luchará para que todos tengan vivienda. Cosa que ya no le va a suceder a todos sus secretarios generales o secretarios de organización, que tampoco les va a faltar el cobijo, porque van a dormir todos ellos en Soto de Real. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa:

Muchas gracias, señor Lorenzo. Solamente quería realizar unas puntualizaciones, señor Martínez, pero si estuvimos al punto del rescate, si con mantenernos en pie teníamos más que suficiente, si dejaron el país hecho unos zorros, o ¿es que ya no se acuerdan? No haga esa demagogia, de verdad, ni diga esas verdades a medias. Claro que usted dice que se rescató a los bancos. No se rescató a los bancos, se rescataron los ahorros de las familias que estaban en esos bancos. Estuvimos a punto de ser intervenidos. Que recuerden cuando no se



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 68 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DJÁZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

sabía si de un momento a otro Europa tenía que intervenir, los hombres de negro. ¿Recuerdan aquello? Porque yo sí que lo recuerdo. Entonces, no digan que no se pudo hacer nada. Lo que se hizo fue mantener el país en pie y poder avanzar.

Y habla usted del salario mínimo, añade la Sra. Lajara. Pues, mire, es verdad que entonces había menos, sería menos el salario, pero las condiciones eran mejores porque antes se podían comprar viviendas y se podían alquilar pisos. Y ahora, ¿para qué queremos un salario mínimo de casi 1.200 euros y no se puede llegar a final de mes y no se pueden comprar viviendas? Y para el ocio necesitamos que el Gobierno de España, a nuestros jóvenes, les suelte 400 euros para poder irse de festivales y de ocio, porque no se lo pueden pagar. No sé, ¿para qué queremos un salario mínimo de 1.200 euros que no nos sirve? Esas cuestiones creo que había que aclararlas.

Sin más intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos en contra (Grupo M. Popular y Grupo M. Vox), y ocho votos a favor (Grupo M. Socialista y Grupo M. Izquierda Unida-Verdes), rechaza la proposición del Grupo M. Izquierda Unida-Verdes sobre “Medidas para facilitar el acceso a la vivienda”.

14. CUESTIONES URGENTES.

Bases Específicas y convocatoria de Ayudas al Sector Agrícola y Ganadero de Yecla (Exptes. 1192175Z y 1110731H).

Por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la declaración de la urgencia del asunto, que resulta aprobada por unanimidad (lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación).

Así pues, sin que se promueva debate alguno.

Resultando que el Ayuntamiento de Yecla, a través de la Concejalía de Agricultura, acordó poner en marcha y desarrollar una línea de ayudas a agricultores y ganaderos de nuestra localidad, en respuesta al impacto sufrido por el notable incremento de los costes de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 69 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

producción, como consecuencia del alza en los precios energéticos y de la Guerra de Ucrania.

Teniendo en cuenta que las ayudas indicadas no son una competencia propia de los Ayuntamientos, pero que estos tras el procedimiento legalmente establecido pueden ejercerla previos los informes preceptivos favorables de los organismos competentes de la Administración Regional y de la Administración General del Estado.

Resultando que con fecha 30 de octubre de 2025 tuvo entrada en el Ayuntamiento el informe de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que certificaba la inexistencia de duplicidad de las acciones subvencionables previstas por el Ayuntamiento.

Resultando, igualmente, que la D.G. de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial del Ministerio de Hacienda ha emitido con fecha 20 de noviembre de 2025, informe favorable sobre la sostenibilidad financiera conforme al artículo 7.4 de la LBRL para la ejecución de las actuaciones solicitadas de ayudas con destino a agricultores y ganaderos de Yecla.

Habida cuenta que en el presupuesto municipal del ejercicio 2025 existe un crédito de 50.000 €, destinado las citadas ayudas en la partida presupuestaria, 410-47003 Ayudas a agricultores y ganaderos de Yecla (RC 2025.2.0016827).

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y con el objetivo de ayudar a un sector castigado por el incremento de los costes de producción, como consecuencia del alza en los precios energéticos y de la Guerra de Ucrania y por la falta de lluvias, por la Agencia de Desarrollo Local se ha redactado un borrador de Bases Específicas y la Convocatoria de ayudas al sector agrícola y ganadero de Yecla.

De conformidad con lo establecido en los informes de Secretaría General e Intervención Municipal.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y a la vista del parecer del Consejo Sectorial de Agricultura.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar las Bases Específicas y convocatoria para el año 2025 de ayudas con destino al sector agrícola ganadero de Yecla.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 70 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

2.- La convocatoria correspondiente al ejercicio 2025 se ajustará a los siguientes condicionamientos:

2.1.- Objeto y Fines. Concesión de ayudas directas para la financiación de gastos corrientes en bienes y servicios destinada a ayudar a las explotaciones agrarias y ganaderas de Yecla, en respuesta al impacto sufrido por un notable incremento de los costes de producción, como consecuencia del alza en los precios energéticos y de la Guerra de Ucrania. (fertilizantes, semillas, plantas y otros elementos corrientes, imprescindibles para los cultivos y ganado). Las presentes ayudas se destinarán a las personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas del término municipal de Yecla, a tiempo completo, cuyos titulares estén empadronados en Yecla al menos 5 años y que cumplan los requisitos recogidos en la Cláusula 5ª de la Bases.

2.2.- Previsiones Presupuestarias para el ejercicio 2025. La cuantía destinada por el Ayuntamiento de Yecla para la financiación de estas subvenciones para 2025 asciende a 50.000,00 €, según la partida presupuestaria 410-4700, cuyo RC 2025.2.0016827.

2.3. Cuantía de las Ayudas. Obtenido el número total de solicitantes a los que procede otorgar las subvenciones, conforme a lo dispuesto en la Base séptima, se dividirá el crédito total destinado a la concesión de las subvenciones, entre el número de solicitudes estimadas, obteniéndose el importe de las cuantías individualizadas. La cuantía máxima de la ayuda a otorgar a las personas beneficiarias, previa la correspondiente justificación, serán de 1000,00 € por cada persona beneficiaria. En el caso de que el importe de los gastos justificados, IVA excluido, sea menor, el importe máximo a conceder será este último. No obstante, en el caso de que las solicitudes presentadas no agotasen el crédito presupuestario previsto en el primer párrafo de la base tercera, se podrá incrementar la cuantía concedida a los solicitantes hasta cubrir el importe correctamente justificado mediante las facturas presentadas, incrementado progresivamente un 10%, hasta agotar el importe establecido en la base tercera.

2.4.- Lugar y Plazo de Presentación de Solicitudes: Las solicitudes de ayuda, que se realicen al amparo de la presente convocatoria, se podrán presentar en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sito en la Casa Consistorial, Plaza Mayor, s/n., en el Registro Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://yecla.sedipualba.es>) o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 71 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Administraciones Públicas, 7 días naturales posteriores a la publicación del anuncio en el BORM. Las solicitudes de personas jurídicas deberán realizarse telemáticamente de acuerdo con la obligación que tienen las mismas de relacionarse telemáticamente con la administración de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.5. **Ámbito temporal de los ayudas subvencionables.** Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria podrán financiar gastos que se extiendan durante el año de la convocatoria, 2025

2.6. **Documentación.** La documentación a presentar es la reseñada en la base octava, y los anexos que se pueden retirar en Secretaría General del Ayuntamiento y que se encuentran publicados en la pagina web del ayuntamiento (www.yecla.es)

2.7. **Requisitos de los solicitantes.** Para obtener la condición de beneficiarios en las ayudas, los solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos: a. Estar inscrito en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios o ganaderos, a tiempo completo, en los términos previstos por la legislación en materia de seguridad social a fecha de la convocatoria y de forma ininterrumpida hasta la finalización del plazo de presentación de instancias. b. Que la explotación agraria se encuentre en el término municipal de Yecla. c. Estar empadronado en municipio de Yecla al menos 5 años. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas municipales quienes incurran en alguna de las causas de prohibición previstas en el art. 13.2 y art. 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se excluyen los trabajadores autónomos integrantes de una comunidad de bienes, los autónomos societarios (con independencia de la naturaleza jurídica de la sociedad) y los socios de Sociedades Civiles. En todo caso, será la sociedad en la que participen, la que pueda optar a la presente subvención, si cumple con los requisitos exigidos. Así mismo, se excluyen los autónomos colaboradores.

2.8. **Gastos subvencionables.** Serán subvencionables los gastos, efectivamente realizados y pagados, comprendidos entre el día primero del año a que se refiera la convocatoria y la fecha de presentación de la solicitud Serán consideradas actuaciones subvencionables los gastos corrientes no inventariables, entre otros, las siguientes a) Reparación y alquiler de maquinaria. b) Compras de piensos para la alimentación pecuaria c) Compras de productos fitosanitarios químicos no biotecnológicos de sanidad vegetal para el control de plagas y enfermedades vegetales d) Compras de productos fertilizantes



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 72 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

químicos no biológicos e) Cuotas pagadas por cotización en el régimen correspondiente de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos. No se considerarán gastos subvencionables: a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias. b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales. c) Los gastos de procedimientos judiciales. d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones oportunas y recabar al solicitante cualquier documento que estime oportuno con el fin de verificar el gasto realizado.

2.9. Órgano instructor y procedimiento de concesión. La instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponderá a la Concejalía de Agricultura, a través de la Agencia de Desarrollo Local, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime pertinentes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

El órgano instructor, tras recibir las solicitudes, procederá, en su caso, a requerir a los solicitantes la subsanación de los defectos que en ellas o en la documentación que las acompaña se pudieran observar, subsanación que deberá realizarse en el plazo de 5 días naturales, con apercibiendo de que de no hacerlo así, se les tendrá por desistido en su petición, previa la correspondiente resolución.

En todo caso, la instrucción del procedimiento se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 58 a 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, o normativa que les sustituya.

La valoración de las solicitudes de ayuda se realizará por la Comisión Informativa de Agricultura, que seleccionará todas las solicitudes que cumplan los requisitos para obtener la ayuda y aquellas que deban ser denegadas por no cumplir tales requisitos.

3º.- Dar publicidad a la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva mediante inserción de los correspondientes anuncios en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el B.O.R.M., Tablón de Edictos Municipal, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal, www.yecla.es.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 73 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

II. PARTE DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO

15. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa entiende informado al Pleno sobre las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria (del número 4319, de 29 de octubre de 2025 al 4921, de 25 de noviembre de 2025), y especialmente de las resoluciones número 4564, de once de noviembre, y 4628 y 4629, de trece de noviembre de 2025, relativas al despido de personal laboral, ya que una relación de las mismas ha obrado en la documentación correspondiente a la sesión.

El Pleno queda enterado.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los Concejales del Grupo M. Vox que se indican, formulan los siguientes ruegos y preguntas, que fueron presentados con la antelación reglamentaria mediante escrito registrado de entrada con el número 20357, de 28 de noviembre de 2025:

Dña. Julia Dolores Azorín:

PRIMERA.- Pregunta dirigida al Concejal Delegado de Obras Públicas o en su caso a la Concejal de Juventud, en relación al estado del aparato de aire acondicionado que se instaló para el Espacio Joven en el sótano del Edificio de Cazadores.

Gracias, señora Alcaldesa. Pregunto al Concejal de Obras Públicas o al Concejal de Juventud por el aparato de aire acondicionado que se instaló en el Edificio de Cazadores para dar servicio al sótano, que se ha utilizado en los últimos años para actividades dirigidas a los jóvenes. Dicho aparato se instaló tras una reja junto a la entrada principal del Edificio de Cazadores en la remodelación del año 2021. Queremos conocer qué ha sucedido con ese aparato de climatización en solo cuatro años de antigüedad, durante las obras que se están acometiendo en el Edificio de Cazadores. ¿Ha sido desinstalado y trasladado a otro lugar o, por el contrario, y esto es lo que tememos que ha pasado, no se ha hecho absolutamente nada y se ha permitido que los escombros le caigan encima y lo destrocen? Si ha sido así, es



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 74 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

un despilfarro del dinero de todos los yeclanos, una dejadez absoluta, falta de responsabilidad y una gran muestra de incompetencia.

SEGUNDA.- Pregunta dirigida al Concejal Delegado de Cultura acerca de la apertura del Museo Regreco y para cuando se tiene prevista la apertura al público.

La siguiente pregunta es al Concejal de Cultura. El 6 de noviembre de 2023 este Pleno aprobó la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, en referencia a la reapertura urgente, urgente, del Museo Regreco. Han pasado dos años de aquello y seguimos sin saber cuándo se va a reabrir. Es decir, urgente, urgente no ha sido. Ya son ocho años, ocho, los que este museo ha permanecido cerrado, mientras el Equipo de Gobierno acomete otras actuaciones —dicen que para fomentar el turismo—, olvidan por completo poner a funcionar lo que ya tienen. Formando parte del gobierno, cuando hemos preguntado, nos han dado hasta cuatro fechas distintas y, sin embargo, no han cumplido ni una. Primero nos dijeron antes de Semana Santa de 2025, luego dijeron después de Semana Santa, más tarde nos aseguraron que para el mes de julio, posteriormente que se abriría al finalizar la Feria de Septiembre. Queremos saber cuándo realmente se va a reabrir el Museo Regreco. Queremos que el Equipo de Gobierno del Partido Popular se comprometa con una fecha en este Pleno y cumpla de una vez. Basta ya de darnos largas. Gracias.

Dña. María Magdalena Martínez:

TERCERA: Pregunta dirigida al Concejal Delegado de Industria y es en que estado se encuentra el dossier de la candidatura de Yecla para la instalación de planta de microchips.

Bueno, y yo al Concejal de Industria. A principios del mes de octubre nos postulamos para albergar la planta de microchips de Quantix Security, que es un proyecto que puede aportar a Yecla más de cincuenta y dos puestos de trabajo directos, más de cuatrocientos sesenta y cinco puestos laborales indirectos, además de tener previsto un impacto económico en un plazo de cinco años de más de setecientos millones de euros. El pasado 7 de noviembre se recibió en este Ayuntamiento el documento con los criterios necesarios para posicionarnos como firmes candidatos. Y mi pregunta es si se está trabajando en este dossier y se va a dar respuesta en el plazo establecido, que creo que finaliza el día 10 de diciembre.

D. Vicente Quiles:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 75 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

CUARTA.- Rogamos a la Concejalía de Agricultura que el procedimiento iniciado para la elaboración del Inventario de Caminos Rurales siga adelante y no se paralice.

Y, por último, un ruego a la Concejalía de Agricultura, referente al procedimiento..., bueno, no al procedimiento, sino al inicio que se empezó a elaborar el inventario de caminos rurales, porque muchas veces se producía diferente criterio entre los técnicos para decir si era un camino rural o no, era público o no era público. Entonces, es un ruego que, por favor, me gustaría que no se quedase y se continuase con él. Muchísimas gracias.

Las cuestiones planteadas por el Grupo M. Vox son contestadas por los Concejales del Grupo M. Popular que se indican, del siguiente modo:

D. Ascensio Juan:

Pregunta 1: Muchísimas gracias, señora Alcaldesa. Buenas noches a todos. La máquina está destrozada, reventada, no vale. Eso es lo que quiere usted oír, ¿verdad? La máquina está en perfectas condiciones. Pero yo me hago una pregunta. ¿Por qué usted, sabiendo esto, no me avisa por teléfono o me dice “oye, ¿sabes que la máquina está mal o se puede caer o puede pasar cualquier circunstancia”? Antes sí que me llamaba. El señor Alberto me llama cada dos por tres con circunstancias que pueda haber. El Partido Socialista igual, cuando hay un problema o puede hacer un daño a cualquier persona o cualquier circunstancia. Imagínese que hay un hoyo en la calle ahora cuando salgamos de aquí, ¿vale? Y empieza a colarse la gente. Y ninguno de aquí nos damos cuenta. Nadie, solo vosotros. Y decís: “bueno, al Pleno que viene le preguntaré a ver cómo está el hoyo ese”. Nos quedamos con 33.000 habitantes. Muchas gracias. Si quiere, sigo. Te explico la máquina. La máquina, si quiere, mañana vamos a la Brigada, ¿vale? Mañana, si quiere, vamos a la Brigada y la vemos, ¿vale?.

D. Daniel Jiménez:

Pregunta 2: Muchas gracias, señora Alcaldesa. Buenas noches. Bueno, señores de Vox, tampoco hay que estudiar mucho para saber que, efectivamente, el Museo Regreco se abrirá cuando los Servicios Técnicos emitan el informe favorable de ello. No obstante, pues, le informaré que será el próximo mes de diciembre. Gracias.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 76 de 77



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
15/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

D. Pedro Lorenzo:

Pregunta 3: Muchas gracias de nuevo, señora Alcaldesa. Sí, la respuesta es sí, estamos trabajando. Y no se preocupe que le iremos informando progresivamente de cuantas actuaciones vayan aconteciendo. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa:

Ruego: Muchas gracias, señor Lorenzo. Bueno, y para responder al ruego que comentaba el señor Quiles, no se preocupe que lo veré con el técnico municipal. Pero lo que no se puede hacer es abandonar las competencias y ahora querer pedir explicaciones. Ya le digo que lo veré, en este caso, con el técnico correspondiente.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y dieciséis minutos.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CFWK LFTK 3KFH 2XJX

Orden de publicación Área 'General' del tablón de anuncios electrónico - ACTA PLENO Nº 21 (1-12-25) (ANONIMIZADA) - SEFYCU 4013181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 77 de 77